

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31654

Mendoza, Miércoles 6 de Julio de 2022

Normas: 19 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
FALLOS	20
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	47
TITULOS SUPLETORIOS	59
NOTIFICACIONES	65
SUCESORIOS	84
MENSURAS	92
AVISO LEY 19.550	105
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	107
FE DE ERRATAS (edicto)	108

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 931

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° 7-M-2017-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor RAMON ISIDORO GAY, D.N.I. N° 06.718.592, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 7-M-2017-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 41;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 41 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 58/61 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor RAMON ISIDORO GAY, D.N.I. N° 06.718.592, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Las Piedras s/n°, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-23111, de 397,34 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1263, fs. 143 del Tomo 7 de San Martín, a nombre de CRUZ MARAVILLA, DOMINGO CASTELLANO, NATIVIDAD QUIROGA de MONTEDIOCA y GERONIMO MONTEDIOCA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 980

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02505305-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor Ibañez Rosaz, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, representada por el Sr. Presidente Mgtr. Dalmiro Garay Cueli y LA EMPRESA CENTURYLINK ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Alfredo Pontis, PARA LA EXTENSIÓN DE TARIFAS Y SERVICIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1003-2019 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 160, suscripto el día 04 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la conformidad expresada por los oferentes a lo dispuesto en el punto e) del artículo N° 2 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 1003/2019-907, el Gobierno de la Provincia de Mendoza confirma la extensión de las tarifas y servicios ofertados en la Licitación citada para la Contratación del Servicio de Plataforma Tecnológica para la implementación de telefonía IP y los Servicios necesarios para el funcionamiento de la Línea 148 para la atención ciudadana en el Gobierno de la Provincia de Mendoza que fuera adjudicado mediante Decreto N° 1316/2020 a LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, con excepción de lo dispuesto en los capítulos 7º, 8º y 9º, del referido pliego de condiciones;

Que dichos servicios serán utilizados por La Suprema Corte de Justicia en el marco de la implementación de la línea N° 160, la cual fue destinada por el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) para la comunicación de los ciudadanos con los Poderes Judiciales Provinciales a través de la Resolución N° 2790/2019. Por ello, para la Suprema Corte de Justicia, en los términos pertinentes de la contratación tramitada Licitación Pública N° 1003/2019 deberá entenderse "línea 160" donde dice "línea 148";

Que la contratación del Servicio de Plataforma Tecnológica para la Implementación de Telefonía IP y los Servicios necesarios para el funcionamiento de la Línea 160 para la atención ciudadana por parte de LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, se realizará en forma autónoma e independiente con la empresa adjudicataria, en las mismas condiciones del servicio y tarifas estipulados en la Licitación Pública N° 1003/2019-907;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza no se responsabiliza por los problemas o conflictos que pudieran ocasionarse por cualquier motivo inherente al servicio contratado independientemente por LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA y la empresa adjudicataria, tales como el pago del servicio, problemas técnicos de la red, etc. siendo a partir de dicho contrato un tercero ajeno al mismo;

Por ello y atento con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 05,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Victor Ibañez Rosaz, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, representada por el Sr. Presidente Mgtr. Dalmiro Garay Cueli y LA EMPRESA CENTURYLINK ARGENTINA S.A., representada por el Sr. Alfredo Pontis, PARA LA EXTENSIÓN DE TARIFAS Y SERVICIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1003-2019 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 160, suscripto el día 04 de abril de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO
Mº de Seguridad
a/c del Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1090

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02619451-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA, suscripto en fecha 3 de junio de 2022; y

Considerando:

Que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática del sector cooperativo de la Provincia de Mendoza;

Que a los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión en temas Cooperativos, compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de las partes con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos;

Que las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, deberán realizarse a través de convenios específicos que presente como necesidad la Comisión Coordinadora;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, suscripto el día 03 de junio de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, representado por su Presidente Contador JULIÁN E. SADOFSCHI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1066

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2021-02392933--GDEMZA-SAYOT, en el que se tramita la adscripción del señor Juan Antonio Oliverio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 el Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita la adscripción del mencionado agente, para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Naturales Renovables;

Que en orden 11 obra visto bueno del Director General de Escuelas;

Que el señor Juan Antonio Oliverio, revista en el RÉGIMEN SALARIAL: 05 - AGRUPACIÓN: 1 - TRAMO: 04 - SUBTRAMO: 02- Clase 012: Subdirector de Segunda, percibiendo un adicional por mayor dedicación del treinta por ciento (30%), en la Dirección General de Escuelas;

Que la adscripción solicitada se encuentra contemplada en las disposiciones establecidas en la Ley N° 1086 – Artículo 8, Artículo 47 de la Ley N° 9122 y Decreto N° 501/19;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro.- Adscribase, a partir de la notificación del presente decreto, al señor JUAN ANTONIO OLIVERIO, CUIL N° 23-17515026-9, RÉGIMEN SALARIAL: 05 - AGRUPACIÓN: 1 - TRAMO: 04 -SUBTRAMO: 02- Clase 012: Subdirector de Segunda, percibiendo un adicional por mayor dedicación del treinta por ciento (30%), con prestación de servicios en la Dirección General de Escuelas para cumplir

funciones en la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2do.- Las respectivas Oficinas de Personal tomarán nota de lo dispuesto por el artículo anterior, correspondiendo a la repartición de origen efectuar la notificación pertinente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 965

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2019-00057437- -GDEMZA-DEM#SAYOT en el cual se tramita el reconocimiento y promoción profesional Régimen Salarial 27 de la agente Corina Zerpa de acuerdo a lo establecido en la Ley 7759; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la solicitud, del reconocimiento y la promoción profesional Régimen Salarial 27 establecido en la Ley 7759, a partir del año 2019, obrante en orden 2, efectuado por la agente Corina Zerpa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 7759.

Que en orden 5 obra informe de situación de revista de la agente Corina Zerpa, y de acuerdo a su antigüedad corresponde la promoción profesional a clase 06, Régimen Salarial 27 establecido en la Ley 7759, a partir del año 2019.

Que en orden 55 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados correspondiente a los períodos 2019 a 2022 de orden 53 y en orden 64 a los cálculos por el capital de orden 55, a los cálculos de orden 60 respecto de los intereses y se incorpora en orden 59, planilla de modificación de planta, que permita dar cumplimiento a la promoción de clase 05 a 06 de acuerdo a lo establecido por la Ley 7759, artículo 6.

Que en orden 58 obra sentencia de fecha 15 de diciembre de 2021, del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, JUEZ JUAN DARIO PENISSE, en autos "CUIJ: 13-06737091-5((012051-270437)) DIGITAL_ZERPA CORINA C/ PODER EJECUTIVO DE MENDOZA (SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL) P/ ACCIÓN DE AMPARO", en la cual resuelve: - Hacer lugar al amparo de urgimiento interpuesto en los mencionados autos por la CS-2022-01469722-GDEMZA-SAYOT Página 7 de 10 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Sra. CORINA ZERPA y ordena a la demandada, Gobierno de la Provincia de Mendoza, que en el plazo de VEINTE (20) DIAS (en razón de la emergencia sanitaria por COVID de público y notorio conocimiento) de notificada la sentencia, se proceda a dictar resolución definitiva respecto de la petición formulada por la amparista en orden 2 del expediente N° EX-2019-00057437- -GDEMZA-DEM#SAYOT.

Que en orden 89 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 y cc de la Ley 7759, los Artículos 14, 26 y 28 de la Ley 9356, Artículos 7, 10, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíerese, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente, CORINA ZERPA, CUIL N° 27-23403744-2, su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El ajuste dispuesto por el artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3° - Reconózcase a favor de la agente CORINA ZERPA, CUIL N° 27-23403744-2, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 005 y el cargo CLASE 006 de conformidad con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 7759.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2022 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2547

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-01828118- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE, de fecha 22 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se Convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Inicial 2022;

Que en el Artículo 2do de la mencionada resolución, se ha incurrido en un error que es necesario enmendar respecto al cronograma de dicho concurso;

Que la Ley Provincial Nº 9003 de Procedimiento Administrativo en sus Artículos 77º y 78º dispone que se podrán enmendar y/o subsanar no existiendo impedimento legal para la rectificación tramitada;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 2do. de la RESOL-2022-643-E-GDEMZA-DGE de fecha 22 de marzo de 2022, por la que se convoca a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Inicial 2022:

Donde dice:

19/04/2022 al 06/06/2022 Tabulación de Carpetas

08/06/2022 Publicación de Provisorio

09/06/2022 al 16/06/2022 Reclamos al orden provisorio: Correo: dge-jcinicial@mendoza.gov.ar hasta las 12 AM

21/06/2022 al 05/08/2022 Resolución de Reclamos

Debe decir:

06/07/2022 al 07/07/2022 Tabulación de Carpetas.

08/07/2022 Publicación de Provisorio.

08/07/2022 al 29/07/2022 Reclamos al orden provisorio: Correo: dge- jcinicial@mendoza.gov.ar hasta las 12 AM.

01/08/2022 al 05/08/2022 Resolución de Reclamos.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2606

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04312002- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-073, departamento de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Ley de Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas N° 26.061;

Que a orden 2 (archivo embebido) se encuentra el proyecto de creación del Jardín de Infantes Exclusivo elaborado por la Inspección Técnica Sección N° 2 - Nivel Inicial -, manifestando que resulta conveniente y necesaria la creación de una nueva institución, que cuente con personal directivo, con titulación y experiencia específica del Nivel a fin de llevar a cabo la conducción con las herramientas y dedicación exclusiva;

Que a orden 4 la Subsecretaria de Educación da el Visto Bueno al pedido de creación de un Jardín de Infantes Exclusivo;

La Dirección de Educación Inicial solicita la creación de un cargo de Director Libre, para la creación del Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-073 "Sin Nombre";

Que en orden 7 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre que se encuentra incluido, en la Ley N° 9356/21 "Presupuesto año 2022";

Que el Jardín de Infantes Exclusivo se le asignará el número N° 0-073;

Que atento lo expresado la nueva institución quedará conformada con las secciones de la Escuela N° 1-322 "Juan Eugenio Serú", departamento Maipú;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que rola proyecto de resolución en orden 11;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Exclusivo en el departamento de Maipú, con las siguientes características

Maipú					
Jardín de Infantes Exclusivo	Escuela	Nombre	Secciones	Turno	Porcentaje de Zona
N° 0-073	N° 1-322	"Juan Eugenio Serú"	7 (siete)	Mañana y Tarde

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

- a. Tipo de Jornada: Simple
- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Urbano
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación

Artículo 3ro.- Gestiónese, desde la Dirección de Educación Inicial, el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.-Determínese que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Exclusivo, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2632

MENDOZA, 04 DE JULIO DEL 2022

VISTO el EX-2021-01753681- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2022-2274- E-GDEMZA-DGE, de fecha 10 de junio 2022;y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se creó el Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-068, departamento de Santa Rosa;

Que en el Artículo 1ro de la RESOL-2022-2274- E-GDEMZA-DGE, de fecha 10 de junio 2022, se ha incurrido en un error que es necesario enmendar respecto a la denominación de la institución;

Que no existe impedimento legal para la rectificación tramitada a tenor de lo dispuesto por los Artículos N° 77 y N° 78 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que rola proyecto de resolución en orden 47;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1ro. de la RESOL-2022-2274-E-GDEMZA-DGE con fecha 10 de Junio de 2022, por la cual se creó el Jardín de Infantes Exclusivo N° 0-068, departamento de Santa Rosa;

Donde dice "...Jardín de Infantes Nucleado..."

Debe Decir: "... Jardín de Infantes Exclusivo..."

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 71

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO:

Visto lo actuado en los expedientes N° 4708-D-17-01130-E-00 y sus Acumulados, y la Resolución Interna A.T.M. N° 66/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Resolución Interna A.T.M. N° 66/2019 dispuso la aplicación a la agente MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO, C.U.I.L. N° 27-32316515-2, de la sanción de cesantía conforme lo previsto en el Artículo 67, Inciso b) y d) (actualmente Artículo 5°, inciso b del Anexo de la Ley N° 9103), por los hechos expuestos en los considerandos de la misma, los que constituyeron una falta grave en actos de servicio y la violación de la prohibición establecida por el Artículo 14 inciso k) del mismo cuerpo legal y la transgresión de las obligaciones especificadas en los incisos a) y b) del Artículo 13 del Decreto-Ley N° 560/73.

Que en el Artículo 2° de la mencionada disposición se instruyó al Departamento de Asuntos Legales, para que se inicie, prosiga y concluya las acciones judiciales de los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente con la finalidad de notificar y efectivizar la sanción aplicada en el Artículo 1° de la mencionada Resolución Interna, como así también efectúe la denuncia ante el órgano jurisdiccional correspondiente en virtud de lo preceptuado por el Artículo 11, inciso a) de la Ley Nacional N.º 27.430 que aprueba el Régimen Penal Tributario.

Que asimismo, el Artículo 6° dispuso la suspensión de la notificación a la agente MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO, C.U.I.L. N° 27-32316515-2, y se ordenó mantener la medida disciplinaria de cesantía en suspenso hasta tanto se expidiera el Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto por el Artículo 52 de la Ley N° 23.551, respecto a la acción de exclusión de tutela sindical ordenada u operase el vencimiento de la inmunidad sindical, lo que ocurriera primero.

Que conforme lo expresa el Departamento de Asuntos Legales a fs. 1615, la agente interpuso recurso extraordinario provincial contra la sentencia de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial que tramitó en autos N° 13-04719484-3 (N° 159.433 y acumulados N° 159.442 y N° 160.469), caratulados: "RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO MARIA VICTORIA EN J° 159433 RECONSTRUCCION EN AUTOS RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO MARIA VICTORIA C/ ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA - MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DE MENDOZA. P/ AMPARO SINDICAL P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL".

Que conforme obra en dichos autos, el mismo fue rechazado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, y ratifica la decisión de la mencionada Cámara Laboral, la que admitió el levantamiento de la exclusión de la tutela sindical de la agente Peña y Lillo a fin de que la Administración Tributaria Mendoza

haga efectiva la sanción prevista en la Resolución Interna A.T.M. N° 66 de fecha 28 de mayo de 2019.

Que en consecuencia, corresponde levantar la suspensión impuesta en el Artículo 6° de la Resolución Interna A.T.M. N° 66/2019 y proceder a la notificación de dicho acto administrativo.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la suspensión ordenada por el Artículo 6° de la Resolución Interna A.T.M. N° 66/2019 y, en consecuencia, procédase a la notificación a la agente MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO, C.U.I.L. N° 27-32316515-2, de dicho acto administrativo, por el que se le aplica, la sanción de cesantía conforme lo previsto en el Artículo 67, Inciso b) y d) (actualmente Artículo 5°, inciso b del Anexo de la Ley N° 9103).

Artículo 2° - Hágase saber a MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO que tiene derecho a impugnar el presente acto administrativo interponiendo Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo, conforme a las disposiciones del Artículo 183 de la Ley N° 9003, dentro de los quince (15) días de su notificación

Artículo 3° - Notifíquese a la agente MARIA VICTORIA RODRIGUEZ PEÑA Y LILLO, entregándole copia de la presente disposición en el domicilio denunciado ante la Administración Tributaria Mendoza de Pasteur 780 – Monoblock 9 – Depto A – Piso 2- Las Heras – Provincia de Mendoza, en el domicilio legal constituido (fs. 660 del Expte.N° 15135-D-2017-01130) sito en calle 9 de Julio N° 313, Primer Piso, Oficina N° 4 – Ciudad- Provincia de Mendoza, mediante Comunicación Oficial (Sistema GDE – CCOO) y en el correo electrónico: vickyrodpyl@gmail.com (fs.1624 del Expte.N° 4708-D-17-01130)

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza. Tómese conocimiento por la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, la Dirección General de Catastro y la Dirección de Administración. Notifíquese al Departamento de Gestión Administrativa, a fin de incorporar copia de la presente en el legajo personal de la empleada. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 111

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-02592409-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a EDESTE S.A.- CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 26° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3 y 4, la Distribuidora ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Distribuidora, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 26° Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.441,31).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. Las sanciones dispuesta en el punto 1. deberán ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de la Sanción aludida en el punto anterior.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS
Director

ANDREA SALINAS
Director

Boleto N°: ATM_6415849 Importe: \$ 600
06/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 112

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-03745660-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. CALIDAD DE PRODUCTO TECNICO. SEMESTRE 26°. ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual, e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio

Que en orden 8, obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 26° Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.903,73).
2. El importe referido se ajustará según corresponda.
3. La sanción dispuesta en el punto 1. deberá ser acreditada a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE N° 083/02.
4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en los puntos anteriores.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS
Director

ANDREA SALINAS
Director

Boleto N°: ATM_6415862 Importe: \$ 648
06/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 113

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El Expte N° EX-2022-03011396-GDEMZA-PRE#SSP caratulado "SANCIÓN a COSPAC DE BOWEN LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 26° ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2022 ha culminado el Vigésimo Sexto Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COSPAC DE BOWEN LTDA.

Que en orden 3 corre agregada la presentación efectuada oportunamente por la Cooperativa, sobre el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4 la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por COSPAC DE BOWEN LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en Orden 7 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias.

EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a COSPAC DE BOWEN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 26° Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 288.930,07).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	\$ 253.193,14
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION	\$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 35.736.93
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 288.930,07

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

ING. CESAR HUGO REOS
Director

ANDREA SALINAS
Director

Boleto N°: ATM_6415877 Importe: \$ 1420
06/07/2022 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2021

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el expediente EX-2021-4421014-GDEMZA-EMOP, iniciado por el Departamento Auditoría del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 1512/18, los concesionarios del sistema de transporte regular urbano de pasajeros, están obligados a cumplir los recorridos y horarios asignados y fijados por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que, esta última, en uso de las facultades concedidas por la ley 9086, decreto 1512/18 y pliego licitatorio correspondiente, ha dispuesto la obligatoriedad de la instalación del sistema de control satelital y posicionamiento global en todas las unidades afectadas al servicio.

Que, de conformidad al artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, el equipamiento tecnológico para el control y la auditoría del servicio prestado por los Concesionarios será provisto por el prestador que determine la Autoridad de Aplicación, como así también su instalación, configuración y puesta en marcha y posterior mantenimiento

Que, de este modo, resultó obligatoria la instalación del sistema provisto por la empresa BLO BIENESTAR, LOGISTICA Y ORGANIZACIÓN S.A. (WARA), en virtud del cual es posible realizar el control pertinente por parte del E.Mo.P.

Que, el Departamento Auditoría de esta entidad, ha detectado dos problemáticas que urge resolver, con el fin de realizar un control eficiente sobre el transporte de pasajeros, individualizar las infracciones y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Que, así, plantea la existencia de situaciones donde las empresas tiene cargado una planificación de frecuencias con determinadas unidades en el sistema wara, y al momento de realizar alguna de ellas, por diferentes motivos colocan otra en reemplazo, generando que el recorrido no se vea reflejado.

Que, luego al momento de la presentación del descargo o recurso pertinente por parte de la empresa, advierte esta situación, comprueba la realización del servicio y debe archivar el trámite iniciado, generando un spendio administrativo innecesario.

Que, por otro lado, existen muchas líneas de las diferentes concesionarias que no inician el recorrido en el control, sino en un punto diferente, provocando que el sistema tome como inicio el punto de partida inicial, es decir, el control de la empresa, y no el real. Situación que provoca que quede registrado como adelantada la frecuencia.

Que, Sub Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente, elaborando el ante proyecto normativo.

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo normado por los arts. 10, 67 y cc. de la ley 7412,

EI DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Las empresas concesionarias del sistema de transporte regular urbano deberán rectificar dentro del plazo de DOS DIAS hábiles administrativos, la registración en el sistema wara del número de interno con el que cumple el recorrido, cuando difiera del cargado inicialmente.

Artículo 2º: Estas empresas deberán, en el plazo de CINCO DIAS, informar al E.Mo.P. todas las líneas que inician su recorrido en un punto geográfico diferente al control o garaje de las mismas. La comunicación será vía electrónica al correo oficial, mesadeentrada@emop.com.ar

Artículo 3º: En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1º se fija pena de multa de hasta 200 U.F., y para el supuesto de incumplir la obligación prevista en el artículo 2º la pena será de hasta 500 U.F.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a las empresas del sector y a AUTAM y archívese.

Jorge TEVES
PRESIDENTE EMOP

Francisco LOSAD
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 166

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adenda de la resolución N° 005-CD-22 del IES N° 9-026 sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno, académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la resolución 005-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos de gestión de gobierno y académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que posteriormente a su publicación, la Coordinación General de Educación Superior, emitió la resolución N° 139-CGES-22 que modifica parcialmente la resolución N° 115-CGES-18;

Que en virtud de ello, y por haberse iniciado el proceso a partir de la publicación de la resolución N° 005-CD-22 el Consejo Directivo del IES N° 9-026 considera necesario realizar la adenda correspondiente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la adenda de la resolución N° 005-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17691

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 308, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Cont. Albornoz, Marcos Nahuel, DNI 31816568 (Contador General) y Lic. Martín, Cecilia Teresa, DNI 36591677 (Directora Financiero Contable) QUINCE MIL PESOS (\$15.000) a cada uno por los hechos referidos en los Considerandos II y IV; Cont Márquez, Sergio Dionisio, DNI 26092146 (Director de Recursos Humanos) NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,00) por los hechos referidos en el Considerando II; Lic. Ventura, Marianela Gisela, DNI 33889758 (Subdirectora de Compras) y Lic. Martiarena, Ana Cecilia, DNI 26932211 (Jefa de Gabinete) DOCE MIL PESOS (\$12.000,00) a cada una por los hechos referidos en el Considerando IV; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17692

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353-A-2021 – CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Anexo 35316121– MINISTERIO DE SEGURIDAD - GASTOS RESERVADOS, en el que se tramita la rendición de cuentas sobre Erogaciones sin Discriminar presentada por dicho Ministerio, correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a Erogaciones sin Discriminar (gastos reservados), presentada por el Ministerio de Seguridad correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. -Artículo 2º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17693

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 214, Letra "A", en el que la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17694

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17695

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 269, Letra "A", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE), correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

MASELOVE S.A.S. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/06/2022. 1.- SOCIOS: Analía Verónica Santiano, 50 años, soltera, argentina, comerciante, Manzana 15, Casa 13, Barrio Cadore, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 22.625.589, CUIT N° 27-22625589-9; Aida Lorena Santiano, 45 años, soltera, argentina, comerciante, San Juan 1786, Las Heras, Mendoza, DNI N° 25.845.410, CUIT N° 27-25845410-9; María Fanny Santiano, 47 años, soltera, argentina, comerciante, 9 de Julio 1276, Lote 4, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 24.245.903, CUIT N° 27-24245903-8; y Sebastián Santiano, 39 años, soltero, argentino, comerciante, E. Genner 921, Barrio Cadore, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 29.648.743, CUIT N° 20-29648743-1.- 2.- DENOMINACIÓN: "MASELOVE S.A.S.". 3.- Sede social: Manzana 15, Casa 13, Barrio Cadore, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte; (l) Indumentaria y Textil: Compra, venta, fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, representación, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, muebles y artículos para el hogar, fibras, tejidos, hilados, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería, y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Analía Verónica Santiano con domicilio especial en la sede social; y Aida Lorena Santiano con domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes: María Fanny Santiano con domicilio especial en la sede social; y Sebastián Santiano con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6409147 Importe: \$ 1032
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós 1.- MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, de 53 años de edad, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio calle Pueyrredón 747, P1 D8, 5ta sección, Ciudad, Provincia De Mendoza, DNI N° 20.449.789, CUIT N° 20-20449789-4; 2.- “**ARQSLUP S.A.S.**”. 3.- Rivadavia N° 662, oficina 5, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ... (a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALBA LUIS FACUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de enero de cada año. 10.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo SANTIAGO MASLUP, en mi carácter de representante legal, declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución N° 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

Boleto N°: ATM_6408335 Importe: \$ 336
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós 1.- MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, de 53 años de edad, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio calle Pueyrredón 747, P1 D8, 5ta sección, Ciudad, Provincia De Mendoza, DNI N° 20.449.789, CUIT N° 20-20449789-4; 2.- “**VORHUT ST. S.A.S.**”. 3.- Rivadavia N° 662, oficina 5, Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto ... (a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: MASLUP SANTIAGO GABRIEL OMAR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ALBA LUIS FACUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de enero de cada año. 10.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo SANTIAGO MASLUP, en mi carácter de representante legal, declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en los términos del artículo 2 primera oración de la Resolución N° 112/2021 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF").

Boleto N°: ATM_6408337 Importe: \$ 336
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza a los 1 días del mes de Julio de 2022 se reúnen los Sres. Cristian Andrés Pérez Díaz, DNI N° 92.913.979, CUIL: 20-92913979-9, extranjero, de profesión abogado, nacido el 12 de mayo de 1.978, con domicilio real en Rufino Ortega 263, Capital, Mendoza y Juan Manuel Rodríguez, DNI: 35.925.781, CUIL: 20-35925781-4, argentino, de profesión abogado, nacido el 01 de agosto de 1991, con domicilio real en Maipú 328, piso 4, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, a los fines de constituir una sociedad anónima y dicen: ESTATUTO. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**GAVER S.A**” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La sociedad se registrará por los siguientes estatutos y supletoriamente por la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de

duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone la Ley N° 19.550. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. En caso de que los socios decidieran realizar un aumento de Capital, el mismo podrá realizarse sin necesidad de publicidad, inscripción de la Resolución de la Asamblea, siempre que el mismo sea menor al 50% del Capital Social inscripto. Las acciones serán al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO QUINTO. Transferencia de las acciones. Derecho de Adquisición Preferente. Podrán incorporarse a la Sociedad nuevos socios durante el transcurso de vigencia de la misma. Para su incorporación deberá cumplirse con lo normado por la Ley N° 19.550. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretense enajenante), deberá comunicar al órgano de administración su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una "Oferta Irrevocable de Compra", conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretendientes adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con su firma notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) Nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretendientes adquirentes; 3) Expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretense enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) El precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre las acciones. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretense enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la Sociedad, notificará fehacientemente al pretense enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones

en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete la transferencia pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizó, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio y/o la forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, él o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual es, a criterio de los impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cual es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto "a", ni el previsto en el punto "b", entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretense enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con el o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado en contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete el transfert correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretense enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el pretense enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. ARTÍCULO SEXTO. Órgano de administración. DIRECTORIO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, conformada como mínimo por una persona humana y como máximo seis que designará la Asamblea por un plazo de tres (3) años, que coincidan con el ejercicio contable de la sociedad. Además, se designará como mínimo a un Director suplente y como máximo seis, por el mismo periodo. Todas las resoluciones que adopte el Directorio de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Directorio. Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Reunión de Socios que lo elija.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Gobierno. Asamblea: Para el caso de que se incorporarán nuevos socios, se establece que las asambleas podrán auto-convocarse o se celebrarán cuando lo convoque cualquier socio o el Director de la sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique a todos los socios y, en su caso, al Director de la sociedad, indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. Queda a cargo del socio requirente, o, en su caso, del Director, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por el voto de la mayoría que represente como mínimo el 60% de las acciones con derecho a voto que se encuentren presentes en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO NOVENO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de el o los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el Socio o reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las

acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo sexto del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Espejo 333, dpto. 4, 5 y 6, Provincia de Mendoza.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Cristian Andrés Perez Díaz en un 98%; b) El Sr. Juan Manuel Rodriguez en un 2%. Dicho capital es suscrito e integrado totalmente en este acto y en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%), conforme consta en la certificación contable. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Director Titular y Presidente de la sociedad al Sr. Cristian Andrés Perez Díaz, DNI N° 92.913.979, CUIL: 20-92913979-9, extranjero, de profesión abogado, nacido el 12 de mayo de 1.978, con domicilio real en Rufino Ortega 263, Capital, Mendoza y como Director Suplente de la sociedad al Sr: Juan Manuel Rodriguez, DNI: 35.925.781, CUIL: 20-35925781-4, argentino, de profesión abogado, nacido el 01 de agosto de 1991, con domicilio real en Maipú 328, piso 4, dpto. 3, Godoy Cruz, Mendoza, constituyen domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa al Sr. Guillermo Juan Vila, DNI 12.931.075, Sra. Andrea Fabiana Disparte DNI 20.709.305, Srta. Pilar Vila DNI 39.235.517, y/o Ana Carolina López DNI y/o Josefina Rizzato DNI 40.877.540 y/o quienes estos designen para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se los apodera para que de manera conjunta o separada, actúen como representantes de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que puedan realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se los faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.- Los comparecientes en lo que a cada cual respecta aceptaron este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido.

Boleto N°: ATM_6420214 Importe: \$ 3936
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SILEO SRL Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: RENEDO, Mauricio Sebastián, argentino, nacido el 22 de abril de 1.981, soltero, comerciante, domiciliado en Zapala N° 290, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 28.793.191 y RODRIGUEZ, María Jimena, argentina, nacida el 05 de Julio de 1.984, soltera, comerciante, domiciliada en Zapala N° 290, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI 31.220.898, 2) fecha del acto constitutivo: 01/07/2022. 3) denominación: SILEO SRL 4) domicilio social: Zapala N° 290, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto social: a) Comercial; b) Prestaciones de Servicios; c) Inmobiliaria; d) Importación y Exportación; e) Fiduciaria y f) Mandatos. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00). 8) órgano de administración: gerente titular Mauricio Sebastián Renedo quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6413818 Importe: \$ 312
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA LOS MENDOCINOS SOCIEDAD ANÓNIMA” En fecha 09 de Marzo de 2022, en la ciudad de San Rafael, Mendoza, por escritura pública: Primer Testimonio-escritura n° 38 de la escribana Adscripta al Registro 1029, de Mendoza, Sra. Andrea Daniela Rada, se presentan los señores COMPARECEN: los Sres. MALDONADO, HÉCTOR WALTER, argentino, D.N.I. N° 16.163.052, 58 años, soltero, transportista, con domicilio en calle Ejército de los Andes y Horacio Morales s/n°, Rama Caída, San Rafael, Mendoza; MALDONADO, CRISTIAN JOSÉ, argentino, D.N.I. N° 35.046.197, 32 años, soltero, transportista, con domicilio en calle Ejército de los Andes y Horacio Morales s/n°, Rama Caída, Mendoza; los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima con las siguientes estipulaciones: fijan el domicilio de su sede social en calle Ejército de los Andes y Horacio Morales s/n°, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Código postal n°5603. La sociedad constituida se registrará por el siguiente Estatuto: Bajo la denominación de “TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA LOS MENDOCINOS SOCIEDAD ANÓNIMA” queda constituida una sociedad anónima que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.- Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos, implementos agrícolas, para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, tractores e implementos agrícolas, motocicletas, motos, nuevos o usados, motores, repuestos, autopartes, y accesorios de todos ellos en todos sus aspectos y amplitud. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) TRANSPORTES: En el territorio nacional o en el extranjero y conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio el transporte terrestre de bienes/mercaderías/cargas (peligrosas o no) a brindar con automotores (autobuses, automóviles, camionetas carrozadas, colectivos, camiones, minibuses, ómnibus y vehículos

en general) así como transporte aéreo y marítimo, ofreciendo los servicios por si o en el carácter de intermediario, traslado de mercaderías, bienes y cargas (peligrosas o no) punto a punto. Estas operaciones podrán ser como mayoristas o minoristas y dentro o fuera del país. Queda habilitada para presentarse en licitaciones ante autoridades extranjeras o nacionales, provinciales o municipales, públicas y privadas, excluyendo la prestación de servicio de transporte público de pasajeros. E) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras y gestiones comerciales en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. F) SERVICIO MECANICO, LUBRICENTRO Y GOMERIA: Prestación de servicios técnicos y de mecánica automotor en general, venta de lubricantes, filtros, auxilio y mecánica autorizada con o sin licencia especial. Explotación de talleres Mecánicos y comercios dedicados a lubricentro y similares. La reparación y colocación de neumáticos y llantas para todo tipo de rodados. Prestación de servicio de calibrado, alineación y balanceo. Lavado y Limpieza, interior y exterior, de automotores, de pequeño, mediano y gran tamaño. Encerado, pulido y demás tratamientos preventivos y de embellecimiento para vehículos. El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por MIL (5.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- La integración del Capital se acredita por medio de escritura pública en el Estatuto constitutivo de la sociedad, por el 100% del capital suscrito en dinero en efectivo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de 2, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- El ejercicio social cierra el 30 de DICIEMBRE de cada año.- Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente a MALDONADO, HÉCTOR WALTER y Director Suplente a MALDONADO, CRISTIAN JOSÉ, quienes aceptan las designaciones efectuadas, que constituyen domicilio especial en calle Ejército de los Andes y Horacio Morales s/nº, Rama Caída, San Rafael, Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6410521 Importe: \$ 1440
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – AYFRA S.R.L. - U.T.”. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0, representada en este acto por su socio gerente, Sr. José Angel Candeloro, D.N.I. N° 17.989.434, conforme surge de la cláusula séptima del contrato social y b) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6º Piso, Depto. “D” de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. Marcelo Bargazzi, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22. 2) Fecha instrumento de constitución: 04/07/2022. 3) Denominación: “CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - AYFRA S.R.L. - U.T.”. 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6º Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por LICITACION PUBLICA N° 116/2022, OBRA: “URBANIZACIÓN, PAVIMENTACION, DESAGÜES PLUVIALES y RED DE GAS Bº MILACK NAVIRA (Miranda Avila)”, Distrito San Roque, Maipú. – Expte. N° 18.984/2022 – Municipalidad de Maipú, Provincia de Mendoza”. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva e incluso hasta sean dirimidos los reclamos y/o recursos

administrativos y/o judiciales. 7) Participaciones: a) Constructora San José S.R.L. el cincuenta por ciento (50%) y c) Ayfra S.R.L. el cincuenta por ciento (50%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al Sr. José Angel Candeloro, argentino, divorciado, D.N.I. N° 17.989.434, con domicilio en calle Belgrano 935, Piso 12, Depto. 1, ciudad Capital de Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al Sr. Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N° 16.555.363, ingeniero civil, matrícula profesional N° 7233, categoría "A", con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Municipalidad de Maipú, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM_6410535 Importe: \$ 1272
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SAS CONSTITUCIÓN: DAGFLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, 5 de mayo de 2022. 1°) SOCIOS: LABELLA, Facundo Emmanuel, 36 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en barrio Arenales Manzana F Casa 3, DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 31.688.663, CUIT N° 23- 31688663 - 9; GOMEZ, Pedro Daniel, 46 años de edad, casado, de nacionalidad Argentina, comerciante, con domicilio en calle San Isidro 670, DNI N° 24.631.532, CUIT N° 23 - 24631532 - 9. 2°) DENOMINACIÓN: " **DAGFLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". 3°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: Carril Retamo s/n entre Benegas y Lencinas s/n°, Distrito Algarrobo Grande, Junín, de la Provincia de Mendoza, Código Postal 5582, identificado por la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. con

Ruta 1421 y Folio 591. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a. Relacionadas con equipos y sistemas eléctricos: prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación, en especial el mantenimiento de transformadores cualquiera sea su capacidad, megado de aislación de transformadores, medición de Puesta a Tierra de parrillas y de descargadores, medición de resistividad del terreno, reparación y verificación en trabajos correctivos eléctricos, planificación de ensayos en interruptores, mantenimiento en seccionadores de Media Tensión, cepo anti-hurto en transformadores, inspección con cámara termográfica, mantenimiento en banco de capacitores de Media Tensión, instalación en subestación de sistemas de seguridad monitoreada para protección de transformadores contra robo/hurto, además podrá realizar tareas afines como el mantenimiento en SE, desmalezado, mejoras o mantenimiento de sistemas de iluminación, cerco perimetral, instalaciones eléctricas en baja tensión, mantenimiento de celdas y toda otra actividad relacionada, b. Relacionadas con actividades ecuestres: La adquisición de títulos, acciones y otros valores y aportación de capitales a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizar vinculados con actividades ecuestres, explotación de establecimientos dedicados a la cría, cuidado y reproducción de caballos de todo tipo, para actuar en hipódromos, así como a la compra, venta, permuta, importación y exportación y cualquier otro tipo de comercialización de caballos de cualquier raza. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) CAPITAL SOCIAL: Capital de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GOMEZ, Pedro Daniel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ECHEGARAY, Noelia Liz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_6415988 Importe: \$ 744
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"TGV SAS" CONSTITUCION TGV SAS. Instrumento privado de fecha 01 de julio de 2022 1- socio 1) Juan Gabriel Vitar, edad 50 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Nicolás Dávila S/N, Villa Unión, Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, DNI N° 22.423.600, CUIT N° 20-22423600-0, 2) Milca Anabel Muñoz, edad 48 años, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión corredor inmobiliario, domiciliada en Ruta 7, Km 1146 S/N, Uspallata, Las Heras, provincia de Mendoza, DNI 23.629.773, CUIT N° 27.23629773-5. 2- Denominación " TGV SAS", 3- Sede social: Salta 1591, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 4- Objeto actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufacturera de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías con investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas de todas sus formas; j) salud y k) transporte. 5- Plazo de duración: 99 años, 6- Capital de \$ 240.000 representado por 240.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, 7- administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN GABRIEL VITAR, DNI 22.423.600, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MILCA ANABEL MUÑOZ, DNI N° 23.629.773, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6416010 Importe: \$ 384
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

“**NEWEN SAS**” - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 01-07-2022 2) Socios: Sergio Víctor GUTIERREZ, argentino, DNI 30.823.838, CUIL/T 20-30823838-6, nacido en fecha 23-02-1984, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Sebastián Elcano 185, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico sergioguty1811@gmail.com; y Flavio Noé ESPINOLA, argentino, DNI 31.466.090, CUIL/T 20-31466090-1, nacido en fecha 20-02-1985, estado civil casado en primeras nupcias, profesión comerciante, fijando domicilio en intersección calles Paul Harris – Sebastián Elcano, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico flavioespinola539@gmail.com 3) Denominación: “NEWEN SAS” 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, calle ORTIZ DE ROSAS 200 5) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, Hoteleras Y Turísticas; (g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha del estatuto 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en ACCIONES SEISCIENTAS (600) de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto, e INTEGRAL en efectivo, conforme detalle: Socio, Sergio Víctor GUTIERREZ, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES TRESCIENTAS (300), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que representa el (50%) del capital social; Socio, Flavio Noé ESPINOLA, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES TRESCIENTAS (300), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), que representa el (50%) del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial.- 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a Sergio Víctor GUTIERREZ UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a Flavio Noé ESPINOLA 9) Prescinde del órgano de fiscalización 10) Ejercicio cierre en fecha 31 de MARZO de cada año.

Boleto N°: ATM_6416103 Importe: \$ 552
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mauricio Alejandro Aberastain, DNI 24.467.737, CUIT/CUIL 20-24467737-2, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 28 de febrero de 1975, comerciante, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1006, B° Las Pircas, manzana C, casa 4, Godoy Cruz, Mendoza; el señor Humberto Fabián Mammoli, DNI 22.760.888, CUIT/CUIL 23-22760888-9, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 17 de mayo de 1972, comerciante, con domicilio en Pancha Hernandez 4965, Juana Koslay, San Luis y el señor Carlos Fabián Coria, DNI 22.760.888 CUIT/CUIL 20-22986886-2, argentino, casado, nacido el 12 de Junio de 1972, comerciante, domiciliado en Pancha Hernández 4949, Juana Koslay, San Luis. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Junio de 2022 3°) DENOMINACIÓN: **THE FORTRESS SRL** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Bandera de los Andes 876, San Jose, Guaymallen de la provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: A) Inmobiliaria y constructora: mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), dividido en mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Mauricio Alejandro Aberastain suscribe 340 cuotas (\$ 34.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 8.500 (ocho mil quinientos pesos); Humberto Fabián Mammoli suscribe 330 cuotas (\$ 33.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 8.250 (ocho mil doscientos cincuenta pesos) y Carlos Fabián Coria suscribe 330 cuotas (\$ 33.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo \$ 8.250 (ocho mil doscientos cincuenta pesos). La suscripción

es total y la integración en efectivo es de un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como socio-gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a los Sres. Mauricio Alejandro Aberastain y Humberto Fabián Mammoli 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de 2 gerentes. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_6418756 Importe: \$ 672
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDIMARTIN S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 4 de julio de 2022, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) MARTÍN JORGE DANIEL, de 73 años de edad, con D.N.I. N°: 12.117.565, C.U.I.T. N° 20-12117565-8, de nacionalidad argentina, nacido el 02/01/1956, casado, profesión comerciante, con domicilio real en Mna. C, Casa 5, B° Farmacéutico, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2) GIL VÍCTOR MIGUEL, de 58 años de edad, con D.N.I. N°: 16.588.884, C.U.I.T. N° 20-16588884-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1.963, casado, profesión comerciante, con domicilio real en Terrada 1.373, Casa 7, Pasaje San Francisco de Asís, Godoy Cruz, Mendoza. - DENOMINACIÓN: MEDIMARTIN S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Italia 4.894, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS VEINTE MIL (\$ 50.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: MARTÍN JORGE

DANIEL, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: GIL VÍCTOR MIGUEL, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6419783 Importe: \$ 1872
06-07/07/2022 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 29 de junio de 2022. 1.- Socios: Nelson Martin Ibañez, DNI N° 29.125.012 , CUIT N° 20-29125012-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de noviembre de 1.981, profesión entrenador de futbol profesional, estado civil soltero, con domicilio real en calle Terrada 6701 B° Lomas de Terrada MA C41; Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Patricia Fernanda Ponce, DNI N° 32.377.417, CUIL N° 27-32377417-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Mayo de 1.986, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real calle Terrada 6701 B° Lomas de Terrada MA C41; Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- Denominación: “**FAIRMA SAS**”. 3.- Sede social: calle Terrada 6701 B° Lomas de Terrada MA C41; Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cuatro millones doscientos mil, (\$ 4.200.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, siendo el 100% suscrito e integrado en el acto de constitución de la siguiente manera: a) 80% de las acciones suscriptas e integradas por el Sr. Nelson Martín Ibañez, es decir Tres Millones Trescientos Sesenta Mil (3.360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, mediante el aporte de un Rodado marca VOLKSWAGEN, modelo 15170, tipo Camión con caja p/contenedor, año de fabricación 2001, dominio DQT426, Chasis N° 9BWX2VKC81R100444, y motor N° 30752196; y b) 20% de las acciones suscriptas e integradas por la Srta. Patricia Fernanda Ponce, es decir Ochocientos Cuarenta Mil (840.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, mediante el aporte de diez (10) Contenedores de hierro, todo conforme se detallada en el Inventario Inicial de Bienes suscrito por Contador Público Nacional, debidamente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Patricia Fernanda Ponce , CUIT N° 27-32377417-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Mayo de 1.986, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Terrada 6701 B° Lomas de Terrada MA C41; Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; administrador suplente: Sr. Nelson Martin Ibañez, DNI N° 29.125.012, CUIT N° 20-29125012-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de

Noviembre de 1981, profesión entrenador de futbol profesional, con domicilio real en calle Terrada 6701 B° Lomas de Terrada MA C41; Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6419806 Importe: \$ 1080
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **“LA TIZNADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Titulares: Federico Estanislao KOCH PEÑAS, argentino, DNI 40.218.194, CUIT/L 20-40218194-0, 25 años, nacido 12/02/1997, soltero, comerciante, domicilio en Barrio El Bodegón, Casa 4, calle San Martín N°5821, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y Hernán Walter KOCH, argentino, DNI 40.788.024, CUIT/L 20-40788024-3, 24 años, nacido 12/11/1997, soltero, comerciante, domicilio en calle América N°1681, Juana Koslay, San Luis, Provincia de San Luis; 2º) Fecha del acto constitutivo 28 de Junio de 2022; 3º) Denominación: **“LA TIZNADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”** 4º) Domicilio legal, social y fiscal en Barrio El Bodegón, Casa 4, calle San Martín N°5821, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico como restaurante, bar, confitería, pizzería, venta de toda clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comida rápida, venta de comida mediante delivery, venta de toda clase de artículos y productos alimenticios pre-elaborados y elaborados, instalación de comedores industriales y estudiantiles; comercialización de cualquier otro producto o modalidad de orden gastronómico; alquiler de insumos de características gastronómicas como vasos, sillas, manteles, servilletas, mesones, etcétera; servicio de decoración para eventos, degustaciones; adquisición, creación y administración de franquicias; servicios de catering, venta del servicio de expendio mecánico de alimentos como máquinas de café y de productos alimenticios, fabricación de repostería, panadería y pastas, organización de todo tipo de eventos sociales con o sin servicio de catering, servicio de delivery, degustaciones; b) Explotación de polirubro para la compra-venta de productos alimenticios, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, representación de productos alimenticios, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales; c) Explotación del servicio de traslado de productos alimenticios mediante flota de vehículos propios o rentadas; d) Explotación del servicio de ESPARCIMIENTO como animaciones, organización de eventos para diversión y/o culturales y/o musicales y/o sociales en sus diversas formas; instalación de salón de fiestas, locación de productos para fiestas como peloteros, castillos inflables y otros afines; creación de productos multimedia, medios y/o sistemas, entre otros, como la utilización de películas de video, máquinas y de video- juegos, por medio de su fabricación, alquiler, venta, concesión y/o cualquier otro tipo de contratación, permitidas y/o autorizadas por el AFSCA; comercialización de productos alimenticios de creación propia o de terceros como proveedor mayorista, a tales fines podrá participar en licitaciones privadas y/o públicas llamadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o cualquier otro ente público.- A los fines de ejecución del objeto social podrá participar en licitaciones públicas y privadas, en concursos de precios. Cualquiera de todas estas actividades podrán prestarse a lo largo de todo el país y en el exterior. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos UN MILLON (\$1.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Federico Estanislao KOCH PEÑAS suscribe quinientas (500) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y Hernán Walter KOCH suscribe quinientas (500)

acciones por un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Administrador titular a Federico Estanislao KOCH PEÑAS y Administrador Suplente a Hernán Walter KOCH, datos de identificación de ambos que se dan por reproducidos. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Federico Estanislao KOCH PEÑAS o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año”.-

Boleto N°: ATM_6420066 Importe: \$ 1224
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ORGANIC WINE CERTIFICATION S.A.S: Constitución: Instrumento Privado de fecha 30/06/22. 1. Integrada por la Sra. Elisa Laura Gabriela Campos Buttazzoni, 38 años de edad, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, de profesión enóloga, domiciliada en Calle Comodoro Rivadavia N° 688, B° Supe, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con DNI: 30.988.265, CUIL N° 27-30988265-8 y la Sra. Sandra Nadya Lagunas, 35 años de edad, estado civil: soltera, nacionalidad argentina, de profesión: enóloga, domiciliada en Calle Isodoro Busquet S/N, La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, con DNI: 32.241.584, CUIL N°:27-32241584-8. 2.- Denominación: “ORGANIC WINE CERTIFICATION S.A.S”. 3.- Sede social: Calle Comodoro Rivadavia N° 688, B° Supe, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Elisa Laura Gabriela Campos Buttazzoni con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sandra Nadya Lagunas con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6420079 Importe: \$ 408
06/07/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación civil, **CÁMARA DE CONSULTORES DE MENDOZA, ASOCIACIÓN CIVIL**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día. fecha de asamblea para el día 21 de Julio de 2022. a las 19 hs., en primera convocatoria, y 20 hs., en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Avenida Colon 760 de Ciudad Mendoza., con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de pesos 300 por cada socio.- 2.- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.- 3.- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo con la Resolución de la D.P.J. 1301/13. 4.- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas 5.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 6.- Cambio del domicilio de la Sede de la Cámara de Consultores de Mendoza a calle Colon Nro. 760 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_6407562 Importe: \$ 240
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL SOL ANDINO DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica N° 2.664/21, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Julio de 2022, a las 15:00 hs en primer llamado y las 16:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Calle Amadeo Tasi Esquina Rio Las Tunas 309, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3° Orden del día, elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Por Renuncias.

Boleto N°: ATM_6408504 Importe: \$ 192
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de Asociación civil **"NUEVAS RAICES"**.- Acepta renuncia de Presidente; Vicepresidente, vocal titular tercero y Pro- tesorero debido a problemas personales el día 29 de marzo de 2022. Debido a esta situación se realiza convocatoria de socios para asamblea extraordinaria para ocupar dichos cargos, el día 18 de julio de 2022 a las 17:00 horas en la sede ubicada en Barrio santa rita manzana c casa 3 ciudad.

Boleto N°: ATM_6419832 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL FAMILIA MENESIANA"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martín N° 1425, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General: a) Cerrado al día 31/03/2022.

Boleto N°: ATM_6415922 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva del **"CENTRO UNION DE JUBILADOS, PENSIONADOS, PROVINCIALES Y NACIONALES ZONA CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS"** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 31 de Julio de 2.022, a las 08:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 31 de Julio del 2.022 a las 09:00 horas, en calle Belén 441 del Barrio Juventud Sancarlina, Distrito Eugenio Bustos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información requerida por el art. 64, Bienes de Uso, Notas de los estados contables, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2.020 y 31/12/2.021. 6) Informe sobre la

participación en el Consejo de Entidades Intermedias. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a le estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados calle Belén 441 del Barrio Juventud Sancarlina, de Eugenio Bustos, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 12:00 horas.

Boleto N°: ATM_6416009 Importe: \$ 432
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 23 DE JULIO DE 2022 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tomar la decisión del recupero del fondo de reserva, cuanto se va a recuperar y la forma. 3) Asfalto; 4) Internet, fibra óptica 5) Elección de nuevo presidente; 6) Elección de nuevos miembros para la Comisión, sustitución si alguno de los miembros quiere renunciar. Asimismo se resuelve informar a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y su modificatorias.

Boleto N°: ATM_6416111 Importe: \$ 1320
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

ADMINISTRADORA ELCIRA SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle San Vicente 1838, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) Aprobación de memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30/04/2022; d) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia

Boleto N°: ATM_6409590 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de julio de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente sólo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Ratificación de la Emisión de Obligaciones Negociables Simples en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de U\$S 550.000

(Dólares Estadounidenses quinientos cincuenta mil) llevada a cabo el 1ro de julio del corriente, conforme lo resuelto por el Directorio mediante reunión del 13 de junio de 2022; 3º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables en los términos de la ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, incluyendo las reglamentaciones del BCRA. 4º) Delegación de facultades en el Directorio.

Boleto N°: ATM_6406965 Importe: \$ 2400
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

OESTE EMBOTELLADORA SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Carril Rodríguez Peña 2163, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2021. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Asignación de Honorarios a Directores y Sindico. Nota N°1: Considerando y por permitirlo la actual situación epidemiológica, sanitaria y los avances de la campaña de vacunación contra el Covid 19, el acto asambleario se llevará a cabo en forma presencial en la sede social. Nota N°2: Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia.

Boleto N°: ATM_6407502 Importe: \$ 1560
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO RADIOLÓGICO CENTRAL SA Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2.022 a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Garibaldi N° 239 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta; 3) Consideración y aprobación de Estados Contables: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021; 4) Destino de los resultados; 5) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 28 de febrero 2021. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6405076 Importe: \$ 1080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-04101860-GDEMZA-DGIRR, GUIDONE JORGE CRESCENCIO, perforará 120 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-913 improductivo, en su propiedad de Ruta Prov. 99 y Calle D, 1000 m al norte de RP 96. Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001200550270

Boleto N°: ATM_6416082 Importe: \$ 144
06-07/07/2022 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-04099557-GDEMZA-DGIRR, PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, perforará 110 en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-373 improductivo, en su propiedad de calle 9 s/n, entrando por calle 2, 1000 m al norte y al llegar a calle 9 girar 500 m al este. La Arboleda- Tupungato. NC 1499000900319573

Boleto N°: ATM_6416106 Importe: \$ 144
06-07/07/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/07/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Julio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: FERNANDEZ, VICTOR BRIAN SALVADOR; FIAT ARGO DRIVE 1.3/ 2019; Dominio AD670XI; Base \$1.550.000 - OLIVERA GOMEZ, AGUSTINA JULIETA; CHEVROLET MERIVA GLS 1.8 SOHC / 2009; Dominio HQZ446; Base \$ 880.000 - GONZALEZ SUAREZ, SERGIO ANTONIO; CHEVROLET PRISMA 1.4N LT / 2017; Dominio AB581AT; Base \$ 1.230.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/06/22. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM_6407031 Importe: \$ 432
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Gerardo Daniel Schelfthout, Martillero Público, Matrícula 2228, legal Beltrán 176, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, autos N° 250.745, caratulados FERNANDEZ VANESA C/RODAS LIMA LAURA BEATRIZ P/EJEC. HONORARIOS, Rematará el día 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DIEZ HORAS. Bajo la modalidad VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, que le correspondan a la demandada Sra. LAURA BEATRIZ RODAS LIMA, D.N.I. N° 26.557.003. En los procesos sucesorios de sus padres fallecidos – autos N° 110.640, caratulados “LIMA NELLI ELVIRA Y RODAS HORACIO PASTOR”, que tramitan ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil (Hoy Tercer Tribunal de Gestión Asociada) que recae sobre los siguientes bienes: Un lote de muebles y enseres de uso personal de los causantes, (juego de dormitorio, juego de comedor y elementos menores antiguos y en regular estado de conservación). Crédito a favor de la sucesión (cobro de alquileres en el 5° Juzgado de Paz, autos N° 129.493 Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial. Al asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. Inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 234731/13 Un inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Matrícula 233201/13, según consta en las operaciones de inventario y avalúo de fs. 194/197 aprobadas a fs. 228; y las operaciones de división y adjudicación fs. 239/245 y aprobadas a fs. 282/284 en el expediente sucesorio n° 110.640. HIJUELA N° 1 a favor de Laura Rodas Lima: Se le adjudica la partida 4ª de las operaciones de inventario y avalúo: Un inmueble urbano con dos edificios destinados a viviendas, ubicadas en calle Paraná 606, Ciudad, Mendoza. Asiento 255, fs. 941, tomo 38 CCO Capital. La partida 3 del inventario y avalúo Una pick – up marca Rastrojero Diésel dominio VCK 624. La partida 2B del inventario y avalúo Crédito a favor de la sucesión, (contrato de alquiler celebrado por la administradora de la sucesión). Así también se le hace cargo la partida N° 5 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la Sucesión de Nelli Lima. La partida N° 13 de las operaciones de liquidación, división y adjudicación de la sucesión de Horacio Rodas. Base de Subasta PESOS SIETE MILLONES

QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00). Se hace saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, 10% seña y 10% comisión del martillero, saldo una vez aprobada la misma (Arts. 276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_6420013 Importe: \$ 2232
06-08-28/07/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, Autos 132714 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA, FINES DETERMINADOS C/ PARDO, MARIA MARTHA S/ PRENDARIA-REMATARA: Fecha, horario y lugar: día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/07/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: AA-018-VX, Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 02 - SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 426 - VOYAGE 1.6 Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: CFZP95269 Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWDB45U4GT063468 Modelo Año: 2016. Base de venta: \$ 1.550.000,00 (valor de mercado informado por el martillero a fs. 51. Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Ameghino N° 1.440. Horario 15,30 hs a 19,30 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_6404451 Importe: \$ 1800
04-06-08/07/2022 (3 Pub.)

ORDEN PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DE MENDOZA; en autos, N° 1.250.725 caratulados "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", martillero enajenador Delfín Héctor Escudero, mat. 1563; llámese a mejorar la oferta de compra directa, sobre los bienes muebles incautados, y detallados a fs. 7585/7586 y demás constancias de autos por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.909.000,00), Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% en garantía de oferta. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. Banco Nación, CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del martillero, 1,5% de Impuesto Fiscal, IVA y el saldo de precio. Las ofertas se presentarán en el tribunal desde el día 26 de julio, hasta las 13,00 hs del 01 de agosto 2022. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día

hábil siguiente del plazo otorgado para la presentación de las ofertas, es decir será el día 02 agosto 2022 a las 11:00 hs., en presencia de la Sindicatura, en la Secretaría del Tribunal. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite no pudiendo ser las mejoras entre oferta y oferta inferiores a la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), debiendo integrar la diferencia que resulte entre la seña de la oferta realizada en sobre cerrado y del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al segundo mejor oferente. Los listados de los bienes serán entregados por el enajenador o compulsar el expediente en las fojas indicadas. Exhibición: día 26 y 27 de julio de 10 hs a 12 hs., en calle Pública s/n Parque Petroquímico, Lujan de Cuyo, inmueble de la fallida: Informes: Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: tel. 2634662770, o Néstor Buseta 2634623633. Correo: martillerobuseta@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25402 Importe: \$ 3000
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.584 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SUAREZ NESTOR NAZARENO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: VKC 656. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 3204846. Chasis N° 924-06298. Titular: Suarez Nestor Nazareno. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 418.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408809 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.558 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ ARIEL GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTX 690. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SC. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1.0387402071. Chasis N° 8AS146000-00034268. Titular: Gonzalez Ariel Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 427.609,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408815 Importe: \$ 1080

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.616 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FERRIGNA LAUTARO EXEQUIEL NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SWU 619. Marca: FIAT. Modelo: VIVACE. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 147 BB0 07280058 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Ferrigna Lautaro Exequiel Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 4.243,74. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 402.567,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408820 Importe: \$ 1224
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.553 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO ROBERTO HORACIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WWM 803. Marca: CHEVROLET. Modelo: SPECIAL. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° A191-26861. Chasis N° A010729. Titular: Escudero Roberto Horacio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 421.291,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408887 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVARENGA JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RSC 328. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 L. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2785045. Chasis N° L810-012026. Titular: Alvarenga Juan Carlos. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 431.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408907 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.548 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ QUIROGA OSVALDO SERGIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SWN 393. Marca: FIAT. Modelo: UNO CS. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN. Motor N° 146B8011 3680443. Chasis N° 9BD146000 P3985953. Titular: Quiroga Osvaldo Sergio. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.280,23. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 425.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408914 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.568 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA MARCELO GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RZJ 266. Marca: FORD. Modelo: RANCHERO. Modelo año: 1986. Tipo: PICK UP. Motor N° FUBA 28349. Chasis N° KA 27FU-21772. Titular: Tapia Marcelo Gustavo. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.792,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408918 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.565 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DOMINGUEZ MARIO RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VHO 927. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DGBA14045. Chasis

N° KA02DB-04020. Titular: Dominguez Mario Ruben. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 432.031,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6408972 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.555 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NUÑEZ MARCELO MARIANO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVD 252. Marca: FIAT. Modelo: 128 CL. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A1-038-3554671. Chasis N° 128A-7003510. Titular: Nuñez Marcelo Mariano. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 417.691,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407956 Importe: \$ 1152
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.572 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MALONADO LORENA LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DEG 800. Marca: FIAT. Modelo: PALIO S.1.3 MPI (3P) 2.000. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 178A20005876943. Chasis N° 8AP178111Y4127596. Titular: Maldonado Lorena Lourdes. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.910,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 434.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407967 Importe: \$ 1152

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.703 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARCE PATRICIO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de julio de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TSE 758. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRD TCA. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 560816. Chasis N° 5217027. Titular: Arce Patricio Antonio. Deudas: ATM debe \$ 522,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 399.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6407968 Importe: \$ 1080
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Autos CUIJ N° 13-04202266-1 (011901- 1251372) caratulados "MONTAÑO CRISTIAN GUILLERMO TOMAS P/ CONCURSO PEQUEÑO". A fs. 228 hace saber que en fecha 13/06/2022 se declaró el cumplimiento del acuerdo y dispuso la conclusión del concurso preventivo del Sr. MONTAÑO, CRISTIAN GUILLERMO TOMÁS, D.N.I. N° 25.587.068; C.U.I.L. N° 20-25587068-9 (Art. 59, LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM_6413845 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales-Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 06856765-8 ((011903-1021556)) caratulados "PEREYRA MARIA CRISTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Pereyra María Cristina, DNI 24.218.645, CUIL 27-24218645-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/04/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_6415852 Importe: \$ 1440
06-07-08-26-27/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 140 de los autos CUIJ N° 13-04246971-2 caratulados: "SANCHEZ RAMON JESUS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ RAMON JESUS con D.N.I. N° 27.449.772; C.U.I.L. N° 20-27449772-7. V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. UANO, HECTOR HUMBERTO con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4254509/02615073357. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25397 Importe: \$ 2760
05-06-07-08-26/07/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06855031-3 ((011902-4358739)) Caratulado: "TILLAR HECTOR SOEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 2/06/2022 del Sr. Tillar, Héctor Soel; DNI: 13.387.246, CUIT: 23-13387246-9. Fecha presentación: 18/04/2022. Fechas fijadas: 07/09/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 21/09/2022 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: LO GIUDICE, ROSA NORMA. Domicilio: Javier Morales 1512, Godoy Cruz, Mendoza normalogiudice29@gmail.com Teléfono: 2612525222. DIAS DE ATENCION: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 a 12hs. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6409616 Importe: \$ 1560
05-06-07-08-26/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, hace saber que en autos N° 41602 caratulados: "CAPOTOSTI LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA NECESARIASOLICITADA POR VENDRAMIN GUSTAVO RENE Y VENDRAMIN VALENTINO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 06 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS ALBERTO CAPOTOSTI, con D.N.I. N° 22.490.959. Síndico designado en autos, Contador VICENTE ARIEL ERASO, con domicilio legal en calle Miguel de Cervantes Saavedra 2351, San Rafael, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: erasovicenteo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo Dr. Lucas Rios Allaiame JUEZ

C.A.D. N°: 25409 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-26/07/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.360, caratulados: " OLIVA MIRTA ROSALBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRTA ROSALBA OLIVA, con D.N.I. N° F.6.277.765. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25394 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.454, caratulados: "RIBES MARTIN GONZALO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a MARTIN GONZALO RIBES, con D.N.I. N°40.559.710. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25399 Importe: \$ 2640
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N° 41.496 caratulados: "IKACZIK DEOLINDA SUSANA S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a DEOLINDA SUSANA IKACZIK, D.N.I. N° 24.903.865. Síndico designado en autos, Contador JOSE LUIS NIETO, con domicilio legal y de atención en calle Corrientes N° 450, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico jose_nieto81@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez.

C.A.D. N°: 25403 Importe: \$ 2280
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N°1021259 caratulados "MONTENEGRO RICARDO EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RICARDO EMILIO MONTENEGRO DNI N°37414332, CUIL: 20-37414332-9...V. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por

la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25404 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N°1021547 caratulados "LUJAN GISEL DEL CORAZON DE JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GISEL DEL CORAZÓN DE JESÚS LUJÁN DNI N°37.091.439, CUIL: 27-37091439-2...V. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día

siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, MENDOZA, telef. 2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25405 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 276 de los autos N°1019673 caratulados " GAVA MAXIMILIANO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GAVA MAXIMILIANO D.N.I N° 33.051.496, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ)... V. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) o con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal... REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art. 273 ap.5°LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez Sindicatura: Cdor. VAIERETTI PALANDRI MARIA DEL VALLE, días y horarios de atención son los Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5to, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615530238, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25406 Importe: \$ 4320
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-06862615-8 (011901-1254010) caratulados "PEREYRA LIDIA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" A fojas 57 hace saber: 1) en fecha 09/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREYRA, LIDIA ESTER DNI 21.664.062, CUIL 23-21664062-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 22/11/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_6408774 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31 a cargo de la Dra. Fernandez Garelo, Vivian Cecilia, Secretaría N° 61, a cargo del Dra. Di Nardo, Aimara, sito en Montevideo 546, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "UNOMEDIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11550/2019/11), "NIHUIL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11640/2019/12) y "JORGE ESTORNELL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO S/ INCIDENTE TRANSITORIO" (Expte. N° 11643/2019/15) se ha ordenado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a los acreedores del concurso que se encuentran a disposición en el domicilio Suipacha 211, piso 12° Oficina "A", CABA, los vouchers a fin de que los acreedores puedan canjear los segundos o banners de publicidad correspondientes a sus créditos originarios alcanzados por la novación concursal (art. 55 LCQ). Esto, en el marco de la propuesta concordataria homologada con fecha 23.12.2021 y a efectos de incrementar la efectividad de la comunicación de la oferta y de la puesta a disposición de la contraprestación comprometida. El auto que ordena el presente dice "Buenos Aires, 22 de junio de 2022 (...) Atento lo solicitado en el escrito a despacho, y los términos de la propuesta homologada (fs. 4232/4242), a fin de poner en conocimiento de los acreedores el voucher representativo del consumo de espacios publicitarios, publíquese edictos por el plazo de tres días, en el Boletín Oficial y en las jurisdicciones donde se publicitó la apertura del concurso preventivo, tarea a cargo de la concursada." Fdo. Vivian Fernandez Garelo. Juez. Publíquese en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, 28 de junio de 2022

Boleto N°: ATM_6409038 Importe: \$ 1296
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06881227-9 ((011902-4358805)) caratulados "TORRES LEANDRO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27/06/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TORRES, LEANDRO IVÁN, D.N.I. N° 31.816.391; C.U.I.L. N° 20-31816391-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/06/2022; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 21/12/2022 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS-Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6409095 Importe: \$ 1080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1021555 caratulados "RINALDO MAXIMILIANO JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAXIMILIANO JOEL RINALDO DNI N°35.547.299, CUIL: 20-35547299-0...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25407 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1021614 caratulados "CORNEJO JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/06/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JORGE DAMIAN CORNEJO DNI N°39019570, CUIL: 20-39019570-3...V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 6

DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MANZUR ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES de 08 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs. (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5TO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25408 Importe: \$ 4080
04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-06872195-9 caratulados: "HERRERA EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA EMANUEL con D.N.I. N° 29.746.120; C.U.I.L. N° 20-29746120-7. V. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25391 Importe: \$ 2760
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 213 de los autos N°1019873 caratulados " ARAYA WALTER GABRIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL D.N.I N° 25.158.249 la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ) ... V. Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200, Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) o con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, MENDOZA, telef. 2614320280 / 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25401 Importe: \$ 4200
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y fs. 75 de autos N°13-06730511-0 caratulados: "CATARI FRANCO GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CATARI, FRANCO GUSTAVO, DNI 37.613.211, CUIL 20-37613211-1 con domicilio en calle Bruno Morón 3550, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 24 de Junio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE

FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur N° 1279 - Dorrego - Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: yanzond@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25395 Importe: \$ 3960
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 y fs. 80 de autos N°13-06784102-0 caratulados: "FREDES LUCIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREDES, LUCÍA BEATRIZ, DNI 18.108.855, CUIL 27-18108855-4 con domicilio en B° Portal del Lago, calle 1, casa 2, Carrizal de Abajo, Ruta 16, km 20, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Junio de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.-SINDICO: Cdor. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25396 Importe: \$ 3960
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021314 caratulados "GATICA ENZO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24/05/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ENZO MARTIN GATICA DNI N°26.792.911, CUIL: 20-26792911-5...V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE DICIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 4 P, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634410754, mail: danielbrsanchez@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25398 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021557 caratulados "SOSA LUIS CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE MAYO DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUIS CARLOS SOSA DNI N°35.191.116, CUIL: 20-35191116-7...V. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2022 a los efectos de revisar los

legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: PALAZZO LATUF JUAN PABLO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614245905 / 2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25400 Importe: \$ 4080
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza y San Luis, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Expte. 309.635 Marano Elvira Petrona c/ Carmona Diaz Marcela Berta- Diaz Raul Hugo - Carmona Diaz Eduardo P/ Prescripción Adquisitiva.Tribunal de Gestion Asociada-Tercero.Poder Judicial Mendoza.

Boleto N°: ATM_6133505 Importe: \$ 480
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime , Juez, Secretario Dr. Omar A Rubino, en autos N°35.246, caratulados : "SOSA OMAR OSCAR C/ LUCERO SANTIAGO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", citándose a SANTIAGO LUCERO Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Misiones Oeste N° 135, del Distrito de Real del Padre , San Rafael , Mendoza. Matrícula N°40.552/17 – Asiento A-1 del Folio real de San Rafael, Mendoza para que comparezcan a ejercerlos, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, dentro del Plazo de VEINTE (20) DIAS), todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). PUBLIQUENSEN EDICTOS por CINCO (5) DIAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 209 inc. II ap. A), del CPCCyT). (FDO.) DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6408754 Importe: \$ 1320
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. En autos N°37.432, caratulados: "LOPEZ GUSTAVO JAVIER C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/ SUMARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles interesados ausentes que en los presentes autos se RESOLVIO HACER LUGAR a la Demanda promovida por prescripción adquisitiva por el Sr. Gustavo Javier LOPEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TITULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Mendoza N°79, del barrio San Carlos, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 272,00 m, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Ira inscripción al N°2.096, Fs. 109, Tomo 16 de San Rafael, a nombre de Eduardo SUBERCASEAUX, conforme Plano de Mensura para Título Supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro (Expte. 2511-D-2015-01237), fijado como fecha de adquisición del derecho real el día 8 de agosto de 2.015 (art. 1.905 CC Y CN Y 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6408756 Importe: \$ 1320
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge Andrés Corradini. Autos N° 1.015.274, caratulados: "FERNANDEZ, SANDRA C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 181 resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Abril de 2022. I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs.66/68, declarando que la Sra. Sandra Fernández, D.N.I.14.378.215, ha adquirido con fecha 01 de Junio de 2008, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Avenida España N°480, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 223 m2, conforme surge del plano de mensura, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título. Corradini Jorge Andrés – Juez. Y a fs.183 resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Mayo de 2022: RESUELVO: Corregir el resolutive 1.- de la sentencia de fs. 181, la que quedará redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs.66/68, declarando que la Sra. Sandra Mónica Patricia Fernández, D.N.I.14.378.215, ha adquirido con fecha 01 de Junio de 2008, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Avenida España N°480, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 223 m2, conforme surge del plano de mensura, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título." Firmado: Corradini Jorge Andrés – Juez.

Boleto N°: ATM_6408356 Importe: \$ 384
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° CUIJ: 13-05558586-9((042002-31248)), caratulados MEDINA RICARDO C/ GABBA RAINA ALBERTO AMADEO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que se ventila ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MUREIL VANESA- Solicita se NOTIFIQUE lo siguiente: Mendoza, 08 de Junio de 2022. AUTOS y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por el SR. RICARDO MEDINA y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en Barrio Urquiza (loteo Medina), calle Chacabuco s/n esquina Esquiú s/n., Tunuyán, Mendoza, de 3.787,12m2 según Mensura efectuada por el Ing. Juan Jose Ginart, aprobada el 05 de Agosto 2016 en expediente N° 5472-D-2016. Inscripto como 2° inscripción al N° 28.254, fojas 26 del T° 30 de Tunuyán, fecha de escritura 15-02-1960. fecha de entrada 19-02-1960 con los siguientes Límites: Norte: Alberto Amadeo Gabba Raina en 49,43m y Luciano Ortubia en 11.76m y 49,95m Oeste: calle Chacabuco en 44m, Este: calle Suipacha en 32m. y Sur: calle Fray Mamerto Esquiú en 100,07m. Determinar el día 14/03/1989 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). II.-III.-

... REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MUREIL VANESA.

Boleto N°: ATM_6410508 Importe: \$ 336
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES, Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 264.260 caratulados MOYANO MAURICIO C/ SUCESORES DE YORI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE FORMOSA N° 2987, PASAJE DOS, CASA 9, LOTE DEACON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. A QUE SE HAGAN PARTE EN ESTE PROCESO. A fs. 136 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2022. ... 3.- Publíquese edictos a fin de notificar a los terceros posibles interesados. Una vez vencido el plazo precedente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes Civil que por turno corresponda a fin de que tomen intervención por los terceros interesados. Fdo: Dra. María Laura Ibañez, Secretaria"

Boleto N°: ATM_6415846 Importe: \$ 960
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Cuarto de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, Autos Nro. 410288 "DIGITAL_GOMEZ GALLARDO JOSE ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DITRA LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Calle Victoria Ocampo s/n, lote 26, nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000026-0000-1 y lote 27 nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000027-0000-6, Manzana "C", Barrio Ditra, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con una superficie de 206,15 metros cuadrados cada uno, pertenecientes al plano 04/58399, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como parte del Asiento N° 22099, fs. 485, T° 109-E de Guaymallén, a fin que comparezcan a estar a derecho. Se transcribe decreto que así lo ordena: CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo. Dr. Osvaldo Cobo, Juez.

Boleto N°: ATM_6415848 Importe: \$ 1320
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06728489- 9 ((012051-270291)) caratulados "GOMEZ RAUL OMAR C/ CEPPI ERCILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Manuel García N° 1.382, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmado: DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_6415859 Importe: \$ 720
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 31.017 caratulados: "CASTILLO, RAUL ALBERTO C/ CORPORACIÓN DE LOS ANDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TITULO SUPLETORIO" notifica a la demandada CORPORACION DE

LOS ANDES S.A. del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente resolución de fs. 77, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: Tunuyán, Mendoza, 18 de Junio de 2019:... Téngase al Sr. Raúl Alberto Castillo, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio de los Dres. Fernanda Solanes y Lucas Boulin... De la demanda interpuesta, por conocimiento (título supletorio), córrase traslado a CORPORACIÓN LOS ANDES S.A., para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas, fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Asimismo se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución de fs. 122, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "Tunuyán (Mza.), 11 de Junio de 2021:... I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada CORPORACIÓN DE LOS ANDES S.A. (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos...- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_6419996 Importe: \$ 2040
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

Juez: Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada II de Mendoza, en autos n° 268096, caratulados: "MOYANO ROQUE RUBEN ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Agosto de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ... DRA. ROSANA MORETTI. Juez".- Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. Ubicación: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 11-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM_6401273 Importe: \$ 1320
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.518 caratulados: "LOPEZ ALFREDO OMAR C/ SAD PABLO P/ Prescripción Adquisitiva", notifica, cita y emplaza a los sucesores universales o particulares de PABLO SAD y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende título supletorio, anotado bajo la Matrícula N° 18429/18, A-1, con fecha 15/10/1968, a nombre de Pablo Sad, Padrón Territorial 68/00174-2, Padrón Municipal N° 3779-1, Nomenclatura Catastral 18-01-01-0007:000008-00005, posee una superficie según Mensura de 1.000,00 m2, y según Título: 997,20m2, ubicado en Avenida Libertador Norte N° 696, General Alvear, Mendoza, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM_6404446 Importe: \$ 1200
01-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 876, caratulados "FLORES PABLO CAYETANO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA”, notifica la Resolución recaída a fs. 04: Tunuyán, Mendoza, 04 de Mayo de 2022. 1)... 2)... 3) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mosconi esq. Callejón Sosa, Tupungato, Mendoza; Inscripción de Dominio: NO TIENE; plano de mensura Expte. 47625-2020/01268948-2021, visado por Dirección General de Catastro con fecha 20/12/2021; Superficie según mensura: 1ha 1267,85m2 y según título: NO TIENE; padrón de rentas: 14-00164-8; Nomenclatura Catastral: 14-99-00-0300-390870-0000-3; límites: Norte: Calle Mosconi en 39,05m y Pascual Flores en 50,21m; Este: con Callejón Sosa en 166,58m; Sur. con Pascual Flores en 88,15m; Oeste con Pascual Flores en 85,14m y Carlos Palumbo en 96,62m; mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el termino de cinco (5) días en forma alternada; 4), 5); 6); 7); 8).

Boleto N°: ATM_6406889 Importe: \$ 1200
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

El SR. Juez del Tribunal de gestión asociada,-segundo en Autos N° 271.841 “DROGUERIA BD S.R.L. C/ EL SALTO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, lo resuelto a fs. 13, que en su parte pertinente transcribo: “Mendoza, 14 de Octubre de 2021...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle VICTOR DUBOUE o VICTOR DUBOUDE 328, Maipú, Mendoza, Lote 2, Manzana D la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ”UBICACIÓN: CALLE VICTOR DUBUDET (o Victor Duboude) N° 328 DE MAIPÚ, MENDOZA. INSCRIPCION: Título I - anotado como Marginal “A” del número 13.792, fs. 793, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza, en fecha 30 de noviembre 1970; Anotado al N° 13.792, fs. 421, Tomo 82-A de Maipú, Mendoza; Anotado al N° 13.792, fs. 269, Tomo 84-A de Maipú, Mendoza; y Título II – como Marginal “A” del número 13.801, fs. 797, Tomo 80-A de Maipú, Mendoza. Ambos títulos con fecha de inscripción, el día 30 de Noviembre de 1970, Entrada N° 564, según Escritura N° 205 de fecha 27 de Noviembre de 1970, obrante a fojas 607 del Registro Notarial N° 1 de Capital, a cargo del Escribano Titular Mario Luis Thomas. Le corresponde al inmueble la Nomenclatura Catastral N° 07-01-09-0019-000018- 000000-6, el Padrón Territorial N° 07-20.498-5, y en la Municipalidad de Maipú le corresponde el Padrón Municipal N° 17.722. TITULAR REGISTRAL: “EL SALTO S.A”, CUIT: 30-60572716-2

Boleto N°: ATM_6408404 Importe: \$ 1920
04-06-08-27-29/07/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-06872181-9((032051-2692)) “LUCERO RAUL IGNACIO C/ HEREDEROS DE GANIMI JULIO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle El Espino s/n° esquina Carril Chivilcoy, Distrito El Espino, Departamento de General San Martín, Mendoza. Superficie 1.464,69 m2. Límites: Norte, Carril Chivilcoy o Ruta Pcial. N° 44 en 48.27 m; Oeste, calle El Espino en 29,03 m; Sur más propiedad de Julio Ganimi en 49,82 m y Este, con más propiedad de Julio Ganimi en 31,69 m. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor extensión como 1° inscripción al nro. 10.237 fs. 285 T° 56 de San Martín, Mendoza. Firma Dra. Ana María Casagrande-Secretaria.

Boleto N°: ATM_6403103 Importe: \$ 960
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264904 caratulados ROMERO NORMA NELIDA Y GRANIZO EDMUNDO OMAR C/HEREDEROS IGNORADOS DE RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a herederos desconocidos de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara y terceros posibles interesados, sobre un inmueble urbano, ubicado, Barrio San Martín, sobre calle El Juncal, hoy denominada El Tambillo, Mz. 34, casa 24, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, inscripta en el Registro de la propiedad, en el Tomo 48 “C” de Las Heras, fs. 5, N° 18426, hoy

en Folio Real Matrícula 21208/1 a nombre de Rodríguez Iglesias de Lagoa María Sara, Padrón de Rentas bajo N° 246873/03 y en Padrón municipal N° 1146024000000, nomenclatura catastral 010121002900002400004 Medidas perimetrales y linderos: Norte, Oeste y este con Cooperativa Integral Barrio San Martín Sur con calle Tambillos. Superficie total según título 231m2, según plano de mensura es de 231,33 m2, la resolución recaída a fs 12 Mendoza, 07 de Noviembre de 2019. Téngase a los Sres. ROMERO NORMA NELIDA y GRANIZO EDMUNDO OMAR por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos. Téngase presente plano de mensura acompañado como prueba. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio San Martín, sobre calle Juncal (hoy denominada El Tambillo), Mzna. 34, casa 26, 6ta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez. A fs. 58: Mendoza, 16 de Marzo de 2022. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de los demandados, debiendo dirigirse la misma contra herederos desconocidos de la Sra RODRIGUEZ IGLESIAS DE LAGOA MARIA SARA. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE-SECRETARIA

Boleto N°: ATM_6404516 Importe: \$ 3240
30/06 04-06-08-27/07/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 40.504 CARATULADOS "MARTINEZ GRACIELA C/ CARMONA GIMENEZ, JOSÉ Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A JOSÉ CARMONA GIMENEZ, MICAELA CARMONA GIMENEZ, CRISTOBAL CARMONA GIMENEZ, JUAN CARMONA GIMENEZ, FRANCISCO CARMONA GIMENEZ, JESÚS CARMONA GIMENEZ, VICTOR CARMONA GIMENEZ Y BLANCA CARMONA GIMENEZ, Y A LOS POSIBLES SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE ANTIGUA RUTA 143 S/N ENTRE CALLE LOS BRASILEROS Y CALLE "J" O RETA, PARAJE PALERMO CHICO, DISTRITO REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 9 HA 7706,00M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 9 HA 7660,38 M2. PLANO DE MENSURA N° 1875697-DGCAT-ATM-2018; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 69683/17, ASIENTO: A-1 EN FECHA 10/09/56.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/29690-6, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-4000-540590-0000-7; DERECHO A RIEGO DE CARÁCTER POR EL RÍO ATUEL, CNAL MATRIZ REAL DEL PADRE, PARA 15 HA 0000,00 M2, CC 3077, PP 0140, PG 25765, PLANO N° 59-C, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT). PUBLICAR POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (ART. 209 INC. III LEY 9001).

Boleto N°: ATM_6393247 Importe: \$ 1920
28-30/06 04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N°40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESTORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N°794. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_6404393 Importe: \$ 1440
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.431 "ORTIZ OSCAR DAVID Y BRENDTNER OSBEN MAUREEN C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 29/12/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE ANATOLE FRANCE 1159, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo Marina Lilien Sanchez".

Boleto N°: ATM_6397289 Importe: \$ 960
24-28-30/06 04-06/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de los fallecidos NICOMEDES PEREZ, fallecido el 14/07/2002 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería CENTRAL ADULTO, nicho 137; OSCAR RODRIGUEZ, fallecido el 05-02-1999, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería CENTRAL ADULTO, nicho 129; NICOLAS ALBERTO RODRIGUEZ, fallecido el 17-05-1981 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería CENTRAL PARVULOS, nicho 25, de cementerio Ramblon, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6403131 Importe: \$ 432
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos N.º 042051-294 CUIJ N° 13-06692908-0 caratulados "BEVERAGGI LUCIANO JOSE Y OTROS C/ MERCANTIL ANDINA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; el Tribunal a fs.13 dispuso: Mendoza, 2 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado el Dr. Pedro Miguel Oldrá patrocinando a los actores Luciano Beveraggi, Melisa Beveraggi y Patricia Saracho. Por interpuesta demanda por Daños y Perjuicios por parte de los presentantes contra los demandados, los presuntos herederos de Kebe Serigne y por citada en garantía La Mercantil Andina Seguros. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y de la citación en garantía TRASLADO a la parte demandada y a la citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya

domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 25, 26, 74, 75, 156, 160 del C.P.C.C. Y T. y art. 118 L.S.). NOTIFIQUESE”. Asimismo, el tribunal a fs. 25 dispuso: “Téngase presente la copia del resolutive de la información sumaria llevada a cabo en autos 31438 que se acompaña, agréguese, conforme lo normado en el resolutive de fs. 23. Procédase a la publicación edictal ordenada en el mismo resolutive”.

Boleto N°: ATM_6404552 Importe: \$ 336
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de ERICA VIVIANA VALENZUELA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4609857. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6416287 Importe: \$ 240
06-07-08-11-12/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 10 de Agosto de 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE; Mendoza, 21 de Junio de 2022. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y lo solicitado por la parte actora: CONSIDERANDO: Que a fs 23 obra constancia de notificación fallida respecto del demandado, Sr. Gómez Lantero, Hernan Argentino, DNI N°25.586.972, en el domicilio real del mismo y que la actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al mismo, mediante la publicación por edictos. Que se agrega el Oficio informado de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza del cual surge que el último domicilio real del mismo es aquel en el cual se notificó el traslado demanda y se agrega según fs. 22. Que atento lo expuesto, se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, y habiendo prestado la actora el juramento previsto por el art. 69 del CPCC y T; RESUELVO: I- Declarar al Sr. Gómez Lantero, Hernan Argentino, DNI N°25.586.972. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, y vencidos que sean los plazos acordados dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6409380 Importe: \$ 1872
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA- JUEZ: DRA. ROSANA TANO BIODIF. N° EXPTE.: 267/21, CARATULADO “CHUCA YAPURA, NATANAEL C/ CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE P/ RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN”. Notifica a la SRA. Condorí López Karen Marlen, DNI 37.136.628, los siguientes proveídos: Mendoza, 01 de Julio de 2021. De la demanda de REGIMEN DE COMUNICACION córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca

pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Notifíquese. Mendoza, 23 de Mayo de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. KAREN MARLENE CONDORI LOPEZ, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en actuación N° 48519/2021 a la Sra. Karen Marlene Condori Lopez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familia.

Boleto N°: ATM_6413836 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del tribunal de Gestión Asociada-Cuarto Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 251481 "ESQUETI LEONARDA C/GUERRA FELISA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR a los posibles SUCESORES DESCONOCIDOS del señor Oscar Osvaldo Rivas DNI 8.368.644 lo dispuesto por el Tribunal: "Mendoza, 13 de Junio de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- (...) II.- Declarar como PERSONAS INCIERTAS, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. OSCAR OSVALDO RIVAS, D.N.I. M N° 8.368.644. III.- Ordenar se notifique la presente y el emplazamiento dispuesto a fs.134, penúltimo párrafo, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del Sr. OSCAR OSVALDO RIVAS, D.N.I. M N° 8.368.644, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (03) DÍAS, CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T." y a fs. 134: "Sin perjuicio de ello y, de conformidad con los términos del artículo 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE el proceso y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. OSCAR ORLANDO RIVAS D.N.I. M N° 8.368.644 en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Jueza".-

Boleto N°: ATM_6415856 Importe: \$ 864
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000351/F1-GC, caratulado: "BN N° 3581 - PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 0300 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO OLAYA PESCARA DE TOMBA- PM. 15106"; Notifica al Sr. ANDRADA NESTOR EDUARDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1920 de fecha 01 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1920 EXPEDIENTE N°: 2022-000351/F1-GC Godoy Cruz, 01 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-000351/F1-GC, caratulado: BN N° 3581 - PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 0300 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO OLAYA PESCARA DE TOMBA- PM. 15106; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/03/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0300 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle OLAYA PESCARA DE TOMBAS/N° entre el n° 829 y el n° 813 de esa calle, de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANDRADA NESTOR EDUARDO, cuyo Padrón Municipal es el N° 15106; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° 3581, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle OLAYA PESCARA DE TOMBA N° 819, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°3581, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31592, 31593 y 31594 con fecha de publicación en los días 1; 4 y 5 de Abril del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 06/05/2022 se labra el Acta de Infracción N°A0400000323 por incumplimiento a lo requerido mediante

Boleta de Notificación N° 3581; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0400000323, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31624, 31625 y 31626 con fecha de publicación en los días 20; 23 y 24 de Mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N°6846/18, corresponde aplicar una multa a ANDRADA NESTOR EDUARDO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANDRADA NESTOR EDUARDO; por un importe de PESOS OCHENTAMIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 80.550,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ANDRADA NESTOR EDUARDO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6415993 Importe: \$ 2880
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Eleonora Sáez, Juez subrogante del DOCE JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos N°11105/2021/12FLH (13-06762884-9) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA-ARCE LAUSE, GISEL MICAELA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO: "Mendoza, 18 de Marzo de 2022...HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por GISEL MICAELA ARCE LAUSE, D.N.I. 39,953,963. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes una vez por mes y por el lapso de dos meses... Fdo. Dra. Elizabeth LIZAN Juez Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras". Asimismo, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 4 de Mayo de 2022... Proveyendo escrito ingresado por la actora por portal n°138062/2022 (25/4/22): Téngase presente lo expuesto. Advirtiéndole que el decreto de fecha 18/3/22 se omitió consignar publicación de edictos en Boletín Oficial, se dispone; Practíquese la publicación edictal ordenado en fecha 18/3/22 pto. 2- segundo párrafo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con la modalidad ordenada. Cúmplase. Dra. Noelia E. Cuello Castellino Secretaria de Procesos Ad-hoc GE.JU.A.F Las Heras".

S/Cargo

06/07 03/08/2022 (2 Pub.)

(*)

GE.JU.A.F MAIPU, autos N° 2403/2018 (13-05817684-7) caratulados: "FALCON JOSE DANIEL CONTRA SANDOVAL ADOLFO SIMEON POR ADOPCION DE INTEGRACION". Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.Y.C.N., se hace saber al Sr. SANDOVAL ADOLFO SIMEON (DNI: 31035882), de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- MODIFICAR el resolutive I de la sentencia recaída en los presentes autos el que quedará redactado de la siguiente forma:"HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, otorgar al Sr. JOSÉ DANIEL FALCÓN, DNI N° 26.298.562, la adopción

DE INTEGRACIÓN con los efectos de la adopción plena (art. 631 del C.C.C.) de la niña ROCÍO MILAGROS SANDOVAL ZUBIA, DNI N° 46.867.365, nacida en Capital de Mendoza, el día 29 de Diciembre de 2005, e inscripto su nacimiento en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, oficina denominada Los Corralitos, del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, en el acta n° 235, del libro de registro n° 9254, año 2.006, conforme lo dispuesto por los arts. 630 y ccs. del C.C.C., teniendo la presente EFECTO RETROACTIVO al día de interposición de la demanda, es decir, al 17/05/2017.” 2.-Mantener incólume el resto de la resolución.3.- NOTIFÍQUESE a las partes en el domicilio procesal Sr. Falcón (COFAM 02), Sra. Subia (COFAM 37), Sr. Sandoval (10° Defensoría Civil), en forma electrónica en sus domicilios procesales constituídos. PASE A RECEPTOR. 4.- Atento que el demandado fue declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese la presente en forma edictal, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Poder Judicial. 5.- NOTIFIQUESE al Ministerio Público Pupilar y Fiscal. PASE A RECEPTOR.NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. Fdo: Dr. CARLOS ALBERTO JURY. JUEZ. GEJUAF MAIPU

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° JUZGADO CIVIL–Mendoza, 22 de Junio de 2022. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIGENA, DOMINGA ANASTASIA, con D.N.I. N° 3.320.080, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272736 GIGENA DOMINGA ANASTASIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. DR. FERNANDO GAMES JUEZ

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, Primera Circunscripción, en los autos N° 258928 caratulados: “MELERO BLANCA ADELA C/ QUEVEDO HECTOR P/ CAMBIARIA” a fs. 20, resolvió: “...RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra QUEVEDO HECTOR, D.N.I. 13.272.282, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la regulación de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución. - IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de CINCO días podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C. Y T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y a fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 y conc. del CPCC y T). – V. – Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúe la ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C. Y T.) VI. – A falta de pago trábese embargo sobre bienes en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234. 254 del C.P.C.C. Y T.). - VII.- Notifíquese por intermedio del oficial de justicia en el domicilio del demandado agregándose copias de la demanda y documental acompañada...- COPIESE Y NOTIFIQUESE. -Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez” y “Mendoza, 01 de Abril de 2022... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Héctor Quevedo.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HÉCTOR ARSENIO QUEVEDO DNI: 13.272.282- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse

en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Fernando Avecilla – Juez.”

Boleto N°: ATM_6399177 Importe: \$ 2016
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.665 caratulados “DOMINGUEZ ARIEL HUGO C/ FRISSOLO PATRICIA NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. PATRICIA NATALIA FRISSOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que la demandada PATRICIA NATALIA FRISSOLO D.N.I. Nro. 25.034.918 es persona de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, el punto I) de la presente resolución durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. JUEZ”

Boleto N°: ATM_6405134 Importe: \$ 504
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

Juez, Tribunal de Gestión Asociada de Paz - PRIMERO, en relación a los autos caratulados "MIRANDA JORGE ALEJANDRO C/ FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO - VILLAFANE CRESPO MAYRA JIMENA - CATALDO ALFREDO ORLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" Expediente N° 12758/21. Notifica a la: Mayra Jimena VILLAFANE CRESPO, D.N.I. N° 34.143.133, declarado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 11 Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. Cítese a los demandados (... Mayra Jimena VILLAFANE CRESPO ...) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). En igual termino deberá reconocer la calidad de locatario y/o garante en su caso y exhiba el último recibo de pago (art. 233 2 parte CPCC y T), bajo apercibimiento de ley (art. 233 del CPCC y T).- NOTIFIQUESE. Y a fs. 26 Mendoza, 04 de Mayo de 2022 RESUELVO:... 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_6405140 Importe: \$ 1008
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 257.915, caratulados: “Pollicino Nicolás Pascual C/ Sulaiman Carlos Homar P/ Prescripción Adquisitiva” NOTIFICA que a fojas 130 proveyó: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2020.... Atento a la partida de defunción acompañada de conformidad con el artículo 23 del C.P.C.C. y T. EMPLAZASE a los SUCESORES del Sr. CARLOS HOMAR SULAIMAN, en el plazo de QUINCE (15) DIAS, a que comparezcan, acreditando su calidad de tales, conforme al Código Civil, y unifique personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez.” Y a fs. 143 resolvió: “Mendoza, 11 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del titular registral Sulaiman, Carlos Homar, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez”

Boleto N°: ATM_6405142 Importe: \$ 936
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. 271.809, caratulado "MENGHINI MARIA ANGELICA C/CORAL SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica CORAL SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-67263567-1, la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del tramite del presente juicio. II.- Dispone en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el traslado ordenado a fs. 6. Dicha notificación se efectuara por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación edictal en el Boletín Oficial, Diario Los Andes de Mendoza, y en el diario La Mañana de Neuquén (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez" y a fs. 6 el tribunal proveyó: "Mendoza 18 de Febrero de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT)... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez . Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Fdo: Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: ATM_6407541 Importe: \$ 1224
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

La Sra. Jueza del Tribunal de gestión asociada, segundo en Autos N°271.809, caratulado "MENGHINI MARIA ANGELICA C/CORAL SOCIEDAD ANÓNIMA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica a los posibles TERCEROS interesados, lo resuelto a fs. 6, que en su parte pertinente transcribo: "Mendoza 18 de Febrero de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada CORAL S.A., CUIT 30-67263567-1, por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza, inscripto en el Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. PATRICIA D. FOX- Juez. Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Cora, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mendoza. Inscripción: Asiento N° 18176, fs. 567, Tomo 52 C, Lujan de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima. Fdo: Elizabeth Iris Calderón.

Boleto N°: ATM_6407557 Importe: \$ 1560
01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, autos N° 7011 "SANCHEZ ALBERTO C/ PEREIRA WASHINGTON ANTONIO P/ MONITORIO" notifica a PEREIRA WASHINGTON ANTONIO, D.N.I. N° 92.478.484, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: Fs. 16: "Luján de Cuyo, 01 de Julio de 2021.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Téngase al Sr. Alberto SANCHEZ por su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Ana Carolina MENDEZ, Ricardo MENDEZ y Luciano CITON, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado (Art.21 del C.P.C.C. y T.). II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de PEREIRA WASHINGTON ANTONIO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$713.225.-) con más la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.106.775.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de

mora de cada uno de los pagarés, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$1.820.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.). VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Ana Carolina MENDEZ, Ricardo MENDEZ y Luciano CITON en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$47.548.-) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131).VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias.NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez.". Fs. 31 "Lujan de Cuyo, 26 de Mayo de 2022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PEREIRA WASHINGTON ANTONIO, D.N.I. N°92.478.484 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.16, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez."

Boleto N°: ATM_6408795 Importe: \$ 3888
01-06-26/07/2022 (3 Pub.)

HOSPITAL CENTRAL- Cita a familiares de: Omar Alfredo Britos de 66 años de edad fallecido el 25/04/22; Antonio Moreno de 77 años de edad fallecido el 20/06/22; NN Masculino de 60 años aproximadamente, fallecido el 13/09/20. A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo

05-06/07/2022 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003767/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416354– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. MILAGROS MELANIE FARÍAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1867 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 1867 EXPEDIENTE Nº: 2021-003767/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003767-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 416354– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 30 de Julio de 2020 a las 16:51 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR Nº 2600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 416354 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MILAGROS MELANIE FARÍAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a MILAGROS MELANIE FARÍAS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MILAGROS MELANIE FARÍAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_6409055 Importe: \$ 1872

05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE Nº 2022-000853/F1-GC, caratulado: "BN D0013-PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS Nº426 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN PERITO MORENO Y URQUIZA-PM.1098"; mediante boleta de Notificación D0013 notifica/ emplaza a BENITO PEDRO TOMAS, propietario del lote baldío asignado al Padrón Municipal: 1098. Para que en el plazo de TREINTA DIAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y cierre de terreno baldío ubicado en Calle: PERITO MORENO Nro: 197 - CP: 5501 - Departamento: GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 24 de Junio de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_6409079 Importe: \$ 576

05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001871/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 418125 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución

1893 de fecha 28 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1893 EXPEDIENTE N°: 2021-001871/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001871/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418125 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Julio de 2020, a las 22:02 hs en la calle: ITALIA N° 987 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418125, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a GERMÁN HORACIO AGUIRRE MUÑOZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6409102 Importe: \$ 2016
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados “FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO” Notificar al Sr. DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: “Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda

podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara." A fs. 27, se resuelve: "Mendoza, 09 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIEGO ROBERTO DAMIAN VENTURINO (CUIT: 20-27874918-6) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara."

S/Cargo

01-06-26-29/07 03/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO ESPOSITO, fallecido el 01-07-1988 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 11 nicho 362 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6403126 Importe: \$ 216

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de STELLA MARIS CABRERA Y EDUARDO RAMON POUSO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 13-Fracción 07. Parcela 92 del Parque de Descanso, conforme E.E 7954/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_6404775 Importe: \$ 480

30/06 04-06-08-12/07/2022 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos de la Sra Deolinda Antonia López D.N.I. N° 20.414.401 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo de indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_6409123 Importe: \$ 360

04-05-06-07-08/07/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002964/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419602 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al

Sr. FRANCO MAURICIO CRESCITELLI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1857 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1857 EXPEDIENTE N°: 2021-002964/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002964-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419602 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 31 de Agosto de 2020 a las 18:35 hs en calle ING. MOSCONI N° 1300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419602 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FRANCO MAURICIO CRESCITELLI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6407660 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Junio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-9405-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DE ROSSETTI ROBERTO EDUARDO Y y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68567, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Río Cuarto N° 1946 B° Alto Dorrego Mzna F -Lote 22 Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6408953 Importe: \$ 792
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001122/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000146 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 2300"; Notifica a la Sra. CIACERA GEORGINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1823 de fecha 23 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1823 EXPEDIENTE N°: 2022-001122/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Junio del

2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001122/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A010000146 - POR PERMANENCIA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 23009; y CONSIDERANDO: Que, el día 25/04/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A010000146, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: 1 DE MAYO N° 1181 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CIACERA GEORGINA; Padrón Municipal N° 23009; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CIACERA GEORGINA conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CIACERA GEORGINA; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CIACERA GEORGINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6408923 Importe: \$ 1656
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de junio de 2022 Ref: Expte N° 1534-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90.468, que por Resolución se aplicó una multa de OCHO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (8.500 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en B° Nueva Alborada Mzna E - Lote 26 Distrito El Bermejo - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099, dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6408966 Importe: \$ 1008
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003118/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419758 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MAURICIO CASTRO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1855 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1855 EXPEDIENTE N°: 2021-003118/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003118-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419758 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Agosto de 2020 a las 17:38 hs en calle AV.

SAN MARTÍN SUR N° 2400 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419758 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MAURICIO CASTRO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a MAURICIO CASTRO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MAURICIO CASTRO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6408962 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003065/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. SEBASTIÁN PORTILLO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1851 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1851 EXPEDIENTE N°: 2021-003065/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003065/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419641 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Septiembre de 2020, a las 20:11 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1300 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419641 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a SEBASTIÁN PORTILLO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a SEBASTIÁN PORTILLO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a SEBASTIÁN PORTILLO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_6409039 Importe: \$ 1944
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-000648/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413634 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr. FLAVIO EXEQUIEL MONTIVERO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1850 de fecha 24 de Junio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1850 EXPEDIENTE N°: 2020-000648/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Junio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000648/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413634 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 19/05/2020, a las 18:11 hs en Calle LAGO HERMOSO Y ZARAGOZA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413634, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a FLAVIO EXEQUIEL MONTIVEROS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6409046 Importe: \$ 1872
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 14828-M-2022, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. GUIGNARD CCESAR LEON, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Cesar Palacio N° 1055 de Las Heras, Padrón Municipal N° 40093 a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6409054 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 10665-M-2022, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. LEIVA MIGUEL REGINO, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Avellaneda N° 154 de Las Heras, Padrón Municipal N° 43724 a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6409068 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Primera Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 162482, caratulados "MANUELI MARIA EUGENIA C/ DYGA INGENIERIA Y OBRAS S.R.L. Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber al Sr. DANIEL EDUARDO GAIDO, D.N.I. 11.298.437, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 8: "Mendoza, 22 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por MATIAS SANTONI mat. 7039 y MARICEL SANCHEZ, mat. 8624 De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DYGAS OBRAS Y SERVICIOS SRL, DANIEL EDUARDO GAIDO, ESTEBAN ANDRES DA FRE, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador:RHHHL272014 -WYJQY272014 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador. Fdo: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN- Juez de Cámara" Y a fs. 29: "Mendoza, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado DANIEL EDUARDO GAIDO (D.N.I.: 11.298.437), resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley tres (3) veces, con dos días de intervalo, la presente resolución y la de fs. 19. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE en las matrículas 8624. Fd. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN - Juez de Cámara."

S/Cargo
28/06 01-06/07/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01727059-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4148 Morales Clavero Lucas Herman". Se NOTIFICA a "MORALES

CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de abril de 2022 RESOLUCION N° 129-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "MORALES CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, con nombre de fantasía "Piemonte Pizza", y domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "MORALES CLAVERO LUCAS HERMAN", CUIT 20-39089636-1, con nombre de fantasía "Piemonte Pizza", y domicilio en calle San Martin N° 1130, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019. ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 11° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-02700581-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4387 Baldasso Daniel Nicolás". Se NOTIFICA a "BALDASSO DANIEL NICOLAS", CUIT 20-30212609-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2022 RESOLUCION N° 149-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BALDASSO DANIEL NICOLAS", CUIT 20-30212609-8, con domicilio en calle San Martin y Democracia, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS

DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Agente S.C.S. Silvio Jesús CLAROS QUISPE DNI N° 32.211.590 para que en un término de cuarenta y ocho (48) hs. justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos desde el 16 de Junio de 2022 al día de fecha, según lo establecido en Artículo 48° de Ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4061-G-2010, caratulado "B° 4 de Julio B-08, Godoy Cruz S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 7706/07" caso "C". Notificar al Sr. Araya Cristian Darío DNI N° 25.968.669 y la Sra. Cruelde Elena Rosa DNI N° 26.823.460, de domicilio real desconocido, adjudicatarios del B° 4 de Julio B-08, Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras (artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de este edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE RICARDO JACINTO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221445

Boleto N°: ATM_6399026 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ENCINA ANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221446

Boleto N°: ATM_6399209 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TREVISAN SILVIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221447

Boleto N°: ATM_6400775 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ JUAN ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221448

Boleto N°: ATM_6400778 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIRA DIAZ CARLOS HERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221449

Boleto N°: ATM_6400824 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ BLANCA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221450

Boleto N°: ATM_6400180 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUENANUEVA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221451

Boleto N°: ATM_6400186 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CADIZ MUJICA NELLY ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221452

Boleto N°: ATM_6401272 Importe: \$ 120
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

Se informa que la Sociedad de Hecho que gira en plaza bajo el nombre "**MALISANI Y RUGGERI**", CUIT 30-71497719-5, integrada por Fabián Eduardo Malisani y Gustavo Rodolfo Ruggeri, con domicilio en calle Sierra Pintada 874 - Gobernador Benegas - Godoy Cruz - Mendoza, habilitada a funcionar por la Municipalidad de Godoy Cruz bajo el Número de Cuenta 51043, dedicada al rubro "Taller metalúrgico - Reparación y modificación de chasis", cambia de Razón Social a "MALISANI Y RUGGERI SAS", CUIT 30-71760826-3, sociedad legalmente constituida por ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, según Resolución N° 1485 del 11/04/2022, e inscripta en el Registro Público de Comercio en el

Legajo nº 34.630, con idéntico domicilio legal, y dedicada al mismo rubro.

Boleto N°: ATM_6406823 Importe: \$ 840
01-04-05-06-07/07/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GUILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento , Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno , Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mnedioza"

S/Cargo
30/06 01-04-06-08/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PEREZ AGUSTIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4457021. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6404780 Importe: \$ 240
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PEDRO ALBERTO PEREYRA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4464867. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6404791 Importe: \$ 240
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1, de la ciudad y depto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, CP 5600, en autos N° 204.923 caratulados: "Bresciano José Cesar P/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos dejados sobre los bienes del causante José Cesar Bresciano (L.E. 02.966.228) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCNN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) Fdo: Dr. Abel Pablo Rousse-Juez.

Boleto N°: ATM_6133647 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41721 caratulados: "MANCILLA ADRIAN HERNAN P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ADRIAN HERNAN MANCILLA (D.N.I. N° 34.219.345) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_6404356 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-528 CUIJ N° 13-06764115-3 Caratulados:

“TORRES NORMA ROSA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TORRES NORMA ROSA D.N.I. N° 4.828.280, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6133705 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 270703 "LIPARI MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIPARI MARIO D.N.I. 93.857.393, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6397592 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.363 caratulados “Chambard Alfredo Horacio P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Horacio Chambard (DNI M 8.024.058), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6403154 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.179 caratulados “Martínez Humberto p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Humberto Martínez (DNI M 06.923.293), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6404168 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza, 23 de junio de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.099 caratulados “Encinas Rodríguez Francisco Ramón Manuel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Encinas Rodríguez Francisco Ramón Manuel (DNI M 08.325739), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_6404677 Importe: \$ 192
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.011 caratulados "Franco Rodolfo P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Franco (LE 6.934.692), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6405155 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.328 caratulados "Antonio Valdez y García Haydee Nicolasa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Valdez (DNI M 06.935.799) y Haydee Nicolasa García (DNI F 04930685) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rouse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_6407022 Importe: \$ 192
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-223 CUIJ N° 13-05748862-4 caratulados "MERCA-DO, ESMERALDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. MERCADO ESMERALDA D.N.I. F N° 4.736.384, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6409540 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.118 caratulados "Martos José P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Martos (DNI: M 06.927.761), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6407576 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.508 caratulados: "CASTRO ILDA ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SRA. ILDA ANTONIA CASTRO (D.N.I. N° F0.957.463) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN . FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6408744 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, MENDOZA A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 4.411 CARATULADOS: IBARRA RENE ANTONIO P/ SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. CAUSANTE RENE ANTONIO IBARRA D.N.I. N° 10.041.642.

Boleto N°: ATM_6408712 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.526 caratulados: "CARRILLO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRILLO Juan Carlos para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6410543 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA NORMA RUIZ, con D.N.I. N° 5.866.597, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.014.

Boleto N°: ATM_6410550 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 407564 "FLORES DALINDA ANTONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Dalinda Antonia FLORES DNI 12.847.483 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6410551 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-957 CUIJ N° 13-06866623-0 Caratulados: "ALBARRAN CARLOS JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBARRAN CARLOS JOSE D.N.I. N° 6.900.326, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6413848 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2458 "RANZUGLIA MARTA LILIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6410559 Importe: \$ 72
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PERELLO ANA TERESITA, D.N.I N° 04.409.545, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-268169.

Boleto N°: ATM_6415920 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2702 "GOMEZ VALENTIN ANTOLIN Y SILVESTRE MERCEDES BENITA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ VALENTIN ANTOLIN Y SILVESTRE MERCEDES BENITA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6415940 Importe: \$ 72
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ GARCIA, JESUS DAVID, con D.N.I. N° 39.018.591, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271992 GONZALEZ GARCIA JESUS DAVID P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6408368 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.343 caratulados "García Rubén Fabián P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Fabián García (DNI 20.116.035), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6409457 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411975 "TEJADA ARISTIDES OMAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Arístides Omar TEJADA DNI 8.146.145 que acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6419982 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.772 caratulados: "MORA JUAN JOSE y SALINAS ANA ESTHER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. JUAN JOSE MORA (D.N.I N° 6.873.414) y ANA ESTHER SALINAS (D.N.I N° 3.907.509) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. PDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6409870 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06874136-4 ((032051- 2708))"OLIVERA HECTOR CESAR Y OTROS Y FERRER MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR CESAR OLIVERA DNI N° 8.239.101 y MARIA DEL CARMEN FERRER DNI N° 10.331.459 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6420008 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312690, cita y emplaza a herederos y acreedores de KAIRUZ ROSA, con DNI 1245726 y ROMERO ERNESTO, con DNI 6833563 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-ConJuez

Boleto N°: ATM_6420009 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°312349, cita y emplaza a herederos y acreedores de THEMTHAM ANGEL OSVALDO, con DNI 6649241 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-ConJuez.

Boleto N°: ATM_6420016 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312333, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ OLIVA MANUELA, con DNI 8351337, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6420059 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274.437 “OBON RENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OBON RENE D.N.I. N° 8.031.057 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6410549 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GODOY JOSE FRANCISCO, DNI M 4.314.502, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.898 “GODOY JOSE FRANCISCO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6413838 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VAZQUEZ JULIO CESAR, DNI M 8.115.849, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.553 “VAZQUEZ JULIO CESAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6410554 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROXANA MORETTI, en autos N° 274.054 “PROCOUCHUK JUAN Y ENCINA REBECA P/SUC”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PROCOUCHUK JUAN DNI: 6.936.203 Y ENCINA REBECA DNI: 4.388.055, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6415910 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes JUAN ARMANDO REYNOSO DNI 6708735 Y AMANDA JACOBA GENTILE DNI 4134912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06859431-0 ((012054-412030)). REYNOSO JUAN ARMANDO

Y GENTILE AMANDA JACOBA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6415923 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.145 “GOMEZ, SALOMON ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMEZ, SALOMON ANTONIO D.N.I. 7M.935.459, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6415931 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FAHNOE OLGA ENRIQUETA, DNI F 4.134.886, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.951 “FAHNOE OLGA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6416032 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IATRINO SEFERINO OMAR con D.N.I. N°20.482.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271934 “IATRINO SEFERINO OMAR P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6416096 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 302 CUIJ: 13-03722605-4 ((012005-251361)) SCALABRELLI JUAN BAUTISTA Y BOREIRO TERESA P/ SUCESIÓN *103749814* Mendoza, 30 de Agosto de 2021.(...) RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a JOSE MARIO SCALABRELLI DNI 7.626.395, como persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele el decreto de fs. 273 (identificador ETWQF242358) mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo responsabilidad de la actora. II- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO: Munafo Fabiana Beatriz

Boleto N°: ATM_6419789 Importe: \$ 504
06-26-29/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERALTA, VICTOR NILO, con D.N.I. N° 6.890.162, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272677 PERALTA VICTOR NILO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6420002 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274405 “PREVITERA ANGEL Y GARBUIO IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PREVITERA ANGEL DNI 6.824.744 Y GARBUIO IRENE DNI 8.317.364 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6420006 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRACCHIA ANDRES con D.N.I. N° 6.896.220, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312.793 “FRACCHIA ANDRES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6420025 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO ADRIAN LEONARDI con D.N.I. N° 30.203.682 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.492 “LEONARDI FRANCISCO ADRIAN P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez --- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6420058 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 360m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Andrea Miranda vda. de Bazan. Pretende: María del Rosario Cavieres Guajardo. Ubicación: Braña 1476, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Antonia Cortes y Arturo Eugenio Montani; Sur: calle Braña; Este: Lilian Ivis Miranda; Oeste: Isabel Bravo y Alejandro Pardo. Julio 14. Hora: 16. Expediente 2022-04549198-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6408682 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hugo Garcia mensurará 1.686.47 m2 parte de mayor extension propiedad de ANGEL CARMELO MUNAFFO, CARMEN AMALIA CAMPILLO, MIGUEL ANGEL MUNAFFO, CARMEN JAQUELINA MUNAFFO y CARINA AMALIA MUNAFFO, ubicada calle Boulogne Sur Mer s/n° costado Este entre calles Julio A. Roca y Cesar Palacios El Challao Las Heras. Expte 2022-04215932-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 13, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_6408685 Importe: \$ 216
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 220,31m2 propiedad JOSE ENRIQUE RANZUGLIA, ubicada Sarmiento 870, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Expediente EX-2022-04070969- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Julio 2022, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6409864 Importe: \$ 72
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Alvarez, agrimensor mensurará para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, 131,53 m2 propiedad David Chalud, Abrahan Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala, Maron Abdala pretendida por Lila Esther Villegas, ubicada en calle Jorge Newbery 1243 Villa Nueva, Guaymallén. Límites Norte y Este: David Chalud, Abrahan Ton, Fuad Ton, Emilio Abdala y Maron Abdala, Sur Eduardo Fernandez, Juana Fernandez, Oeste Calle Jorge Newbery. Expte. N° 2022-01448332. Julio 13, hora 18.

Boleto N°: ATM_6409869 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 3400 m2 propiedad de MOISES ANTONIO FRANCISCO CUCCHI, LUIS ALBERTO LLANOS, MARCELO BERNARDO LARRAN, y FABIANA EMILSEN HOSES ubicados en Sarmiento N° 2928, Toribio De Luzuriaga, Maipu, Mendoza EX-2021-06842775-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 13 de Julio. Hora: 12

Boleto N°: ATM_6416013 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 21532.51 m2 aproximadamente, propietaria: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO FLOR DE RETAMO LIMITADA calle Paso de Los Andes, 263.17 m sur calle Moga, costado este, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 04586656-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 Hora 13

Boleto N°: ATM_6416119 Importe: \$ 216
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1266,08 m2 de UNIÓN VECINAL BARRIO JUAN XXIII DE RIVADAVIA, en calle Martín García s/n°, esquina S-E con calle Cornelio Saavedra Ciudad, Rivadavia. Expediente EX-2021-08423057. Julio: 13 Hora 17,30.-

Boleto N°: ATM_6416122 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, medurará aproximadamente 2992.31 m2 Parte Mayor Extensión para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JULIO GANIMI pretendida por Daniel Antonio Calderon. Carril Chivilcoy 60 m al este de Calle El Espino (costado sur). El Espino San Martín. Julio: 13 Hora 15:30. Expediente: EX-2019-02115207-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Carril Chivilcoy Ruta Provincial N° 42. SUR Y OESTE: Julio Ganimi. ESTE: Teresita Estela Sandoval

Boleto N°: ATM_6416123 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, medurará 97.43 m2, propiedad de ANDRES ISMAEL GOMEZ, Ubicada calle Boulogne Sur Mer N° 1493, 5° Sección, Ciudad, Capital . Expte: Ex -2022-03265590-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 13 Hora: 17

Boleto N°: ATM_6416272 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich medurará 5 Hectáreas 1.140 m2 propiedad de PRUDENCIA MALDONADO. Ubicación: Ruta Provincial 62 sin número, costado Norte, entre calles Maldonado y Ejército de Los Andes, Reducción, Rivadavia, Mendoza. EX-2022-04209107-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio:13 Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6416286 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar medurará 151.05 m2, propiedad JUAN NAVARRO, Cervantes N° 1484, Las Tortugas, Godoy Cruz. Julio 13, hora 10:30. EX-2022-04530189-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418316 Importe: \$ 72
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar medurará 659.52 m2, propiedad JOSEFA VICENTA ELENA BONTORNO de SEBASTIANELLI, Cervantes N° 2379, Las Tortugas, Godoy Cruz. Julio 13, hora 10:00. EX-2022-03284600-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418330 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Aldo Delú medurará 3 propiedades: A) 35167,03 m2; B) 191892,64 m2; C) 541095,67 m2. Propiedad: DIFONSO, EDUARDO OMAR y OTROS. Ubicadas: Ruta Nacional 7, 260 m al Norte de Puente Río Cacheuta, costado Este, propiedad A; y costado Oeste, propiedad B, de allí 3.500 m al Oeste, Propiedad C sin acceso, fundo enclavado, Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto encuentro: Propiedad B. Julio 13, hora 10. EX-2022-04385654-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418723 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensura y somete a Propiedad Horizontal 336.08 m2, propietario CALZETTA S.A., ubicada Callejón Comunero salida a calle Libertador s/n (U.F 46), Barrio Zettavi, Ciudad, Lujan de Cuyo. Condóminos interesados presentarse. EX-2022-04247358-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 13, 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_6418724 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 4598 ha. 4610.91 m2, propiedad LUIS ALBERTO GOMINA; RICARDO SEBASTIAN GOMINA, HUMBERTO ANIBAL GOMINA y YOLANDA ESTELA GOMINA de TONELLI, huella de servidumbre de hecho desde calle Talavera Km 62 hacia el norte pasando por los puestos de Evasio Sosa y luego Puesto La Hortensia de Hugo Balada hasta llegar al límite sur del campo recorriendo 15150 m (tranquera de entrada a campo San Francisco), San Miguel, Lavalle. Julio 13, hora 8:00. EX-2022-04365109-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418726 Importe: \$ 360
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 52800 m2, parte mayor extensión de MALUMAR SRL, Videla Castillo esq. Scaramela S/Nº (Sureste), Russell Maipú. Julio 13, Hora 9:00. EX-2022-04525751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418728 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Álvarez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 250 m2 obtención título supletorio LEY 14.159 y Modificatorias, Propietarios FELIX OMAR TERRERO, ORLANDO HUERAVILO, DOMINGO NICOLAS PONCE, MANUEL BLAS PONCE y LUCAS ANTONIO PONCE. Calle Nuestra Señora de Lourdes S/Nº. Límites: Norte, Calle Santo Domingo; Sur, los Propietarios; Este, Calle Nuestra Señora de Lourdes y Oeste, Manuel Romero, Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2022-03678011-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6418729 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mat 1676 CAM mensurará 338.00 m2 aproximadamente propiedad de IGNACIO ORLANDO DIAZ, ubicada en Juan B Justo 230, Ciudad Maipú, el día 13 de julio a las 9.00 horas. EX-2022-04547107-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418734 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Álvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 144.43 m2 de JUAN CARLOS BEVEGNI, MARCELO ANDRES BEVEGNI y JOSE MARIA BEVEGNI, Cadetes Chilenos 25, Las Cañas, Guaymallen. EX-2022-04412411-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6418738 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 553,23 m², Propiedad MARIA BEATRIZ RUIZ FRABEGA Y OTRO, Ubicada Callejón Comunero de Calle Medrano n° 3324, de allí a 37,50 m al Sur, costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Julio 13, Hora 9:00. EX-2022-04496750-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418739 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mediará 166,00 m², propiedad ANTONIO ALFREDO SIRVENT y AMALIA ENCARNACIÓN VICCINO, ubicada en calle Juan G. Godoy N° 4196, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 13, Hora 08:30. EX-2022-04554923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418743 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará aprox. 1191 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE pretendida por HECTOR LEOPOLDO PEREZ, Santa Fe s/n° esquina Interna s/n°, Barrio Grassi, Ciudad, Malargüe, a 1230m este Ruta Nacional 40 Sur, esquina SE. Límites: Norte: Calle Santa Fe, Sur y Este: Municipalidad de Malargüe y Oeste: Calle Interna (Municipalidad de Malargüe). Julio 15 Hora: 17. EX-2022-02886954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418744 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor mediará en propiedad horizontal 352.86 m² de RUBEN ARMANDO, NIDIA ELIZABETH y NOEMI ALICIA MANCIFESTA en Alte. Brown 1214, Centro, Godoy Cruz Julio 13, hora 17. EX-2022-04485619-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6418749 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García Agrimensor, mediará y fraccionará 1041,43 m², propiedad ERNESTO GAROFOLO o GAROFALO, ubicada a 59 m al Oeste, costado Norte, sobre pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a calle Cacique Sayanca S/N°, 60 m al Sur Carril Godoy Cruz, costado Oeste, Punto de encuentro, Capilla del Rosario, Guaymallén. Se cita a Condóminos e Interesados. EX-2022-02912380-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6418752 Importe: \$ 288
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará 1288.50 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALFOR S.A. pretendida por DIEGO FABIAN DE FRANCESCO, FLAVIO DAMIAN DE FRANCESCO y GONZALO MARTIN DE FRANCESCO, Esquivel Aldao (S) N° 1287 esquina Jorge Newbery (O), Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Sonia Evangelina Palleres y Orlando R Ortega, Sur: Calle Jorge Newbery (O), Este: Carmelo Alejo Barrera y Oeste: Calle Esquivel Aldao (S). Julio 15 Hora: 15. EX-2022-04095247-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6418757 Importe: \$ 360
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 52 m2 propiedad de CARMEN HAYDEE LUBRANO DE OZOLLO. Ubicación: 25 de Mayo 2092, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-04618107- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13, hora 15:30

Boleto N°: ATM_6418758 Importe: \$ 144
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco mensurará aproximadamente 285 m2, propiedad de MARIA ELENA JULIAN de BALLESTER, pretendida por CARRERA LUCAS MATIAS, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle República del Líbano s/n a 28,40 m. al Este de calle Mariano Gómez, Ciudad, Rivadavia, costado Norte. Límites: Norte, Este y Oeste, Maria Elena Julian de Ballester; Sur, calle República del Líbano. El día 13 de Julio de 2022, a las 12 horas. EX-2022-04209471-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6419730 Importe: \$ 360
06-07-08/07/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 14 ha 6940,82 m2 PERABO RENATO JUAN PEDRO Ruta N.º 92 costado Sur a 350 m al este de calle Antonio Barrera Colonia Las Rosas Tunuyán. Julio: 12 Hora: 19. EX-2022-04553331--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6408698 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 503.51 m2, aproximadamente, propietarias: AMALIA MARIA DELL'ARCIPRETE LUALDI, AUSONIA REINA VICTORIA DELL'ARCIPRETE LUALDI, calle Liniers 620, Ciudad, Rivadavia. EX -2022-04549072-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 12 Hora: 13.00

Boleto N°: ATM_6408703 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo mensurará 300 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARANA DE BASSOTTI MARIA HERMINIA. Pretendida por: BARBARA ANDREA KURSCHNER (50%) y ERICA LAURA KÜRSCHNER (50%) Límites: Norte: Stella Gladis Sabio, Sur: calle Paunero, Este: Alcover Berta Hortencia, Oeste: Méndez Josefa. Ubicada en calle Paunero n° 626 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-04060163-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de JULIO HORA 15

Boleto N°: ATM_6409608 Importe: \$ 288
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 800 m2. aproximadamente, propiedad de PIEDRAFITA VITO EUGENIO (50%) y RAYA DE PIEDRAFITA ARMONIA (50%), ubicado sobre Av. Sarmiento 256, Bowen, General Alvear. EE-38507-2022. Día 12 de Julio - 16 hs

Boleto N°: ATM_6409613 Importe: \$ 144
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 29 ha 7610.07 m2. aproximadamente, propiedad

de CASTILLA FIGUEROA BIENVENIDO, ubicado en esquina Suroeste de intersección de Calle H y Calle 25, La Escandinava, Bowen, General Alvear. EX-2022-04474762- GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 12 de Julio - 17 hs

Boleto N°: ATM_6408705 Importe: \$ 216
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 1500 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MERCEDES BARROSO, pretendida por MARIA DE LOURDES OCHOA, ubicada en Chaco, a 200 m al Oeste de calle Lucero, lado Sur, Ing. Giagnoni, San Martín, Mza. Límites: Norte: Calle Chaco, Sur: Quevedo Antonio, Este: Hernandez Oscar Domingo y Naves Maria Nora, Oeste: Perez Manuel Alonso. 12 de Julio de 2022. HORA: 17:30. Expediente: EX-2022-04546100-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6408706 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 150m2 propietario Sorroche Alberto, ubicación Calle General Cornelio Saavedra 576, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-04408991-DGCAT, julio 13, Hora15.

Boleto N°: ATM_6409803 Importe: \$ 72
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 922.28m2 propietario Municipalidad de San Rafael, ubicación Marcelino Champagnat 423, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-04325430-DGCAT, julio 12, Hora 15.

Boleto N°: ATM_6409709 Importe: \$ 72
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 4ha 6636 m2 para obtención de título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por HUGO HENRRI LOPEZ y LAURA YOLANDA LOPEZ ubicada en CALLE 16 S/N, esq NORESTE CALLE D S/N, EL CEIBO, BOWEN, GENERAL ALVEAR, MENDOZA. Limites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Sur: CALLE D. Este: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Oeste: CALLE 16. EX-2022-04353693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 12 de Julio, Hora: 12.20

Boleto N°: ATM_6415870 Importe: \$ 216
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 8.000,00 m2, Gestion Titulo Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: ANTONIO MARTINEZ; AMADOR MARTINEZ; MARIA MARTINEZ DE MORENO; AMELIA MARTINEZ DE AGUILAR; ENCARNACION MARTINEZ DE TROYANO; ADELA MARTINEZ DE MORTAROTTI; AIDA MARTINEZ DE DI MENZA; RAMON MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ. Pretende MARCELO ARIEL MACHON, Ubicación: Callejon de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejon 250,00 metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caida, San Rafael. Limites: Norte; Sur; Este y Oeste: Los Titulares. Julio 12, hora: 08.- expte: 2021-07777758-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6409791 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 10.000,00 m2, Gestion Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propietarios: ANTONIO MARTINEZ; AMADOR MARTINEZ; MARIA MARTINEZ DE MORENO; AMELIA MARTINEZ DE AGUILAR; ENCARNACION MARTINEZ DE TROYANO; ADELA

MARTINEZ DE MORTAROTTI; AIDA MARTINEZ DE DI MENZA; RAMON MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ. Pretendientes: NESTOR JOSE MUÑOZ Y GISELA LORENA MAYA, Ubicación: Callejon de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por Dicho Callejon 315,00 metros hacia el oeste, costado norte, rama Caida, San Rafael. Limites: Norte, Sur, Este: Los Titulares y Oeste: Ferrocarril General San Martin. Julio 12, hora: 09.- Expte: 2021-07780339-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6409795 Importe: \$ 432
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2.129,65 m2, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: ANTONIO MARTINEZ; AMADOR MARTINEZ; MARIA MARTINEZ DE MORENO; AMELIA MARTINEZ DE AGUILAR; ENCARNACION MARTINEZ DE TROYANO; ADELA MARTINEZ DE MORTAROTTI; AIDA MARTINEZ DE DI MENZA; RAMON MARTINEZ Y JOSE MARTINEZ. Pretendiente: Ivan Trollano. Ubicación: Callejon de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, por dicho callejon 215,00 metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caida, San Rafael. Limites: Norte; Sur; Este y Oeste: Los Titulares. Julio 12, hora: 08:30 Expte: 2022-03684736-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6409798 Importe: \$ 360
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 12ha 4617 m2, para obtención de título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por HUGO HENRRI LOPEZ y LAURA YOLANDA LOPEZ ubicada en CALLE 16 S/N, 370,70m al NORTE DE CALLE D, COSTADO ESTE, EL CEIBO, BOWEN, GENERAL ALVEAR, MENDOZA. Limites: Norte: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Sur: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Este: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Oeste: CALLE 16. EX-2022-04356329-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 12 de Julio, Hora: 12

Boleto N°: ATM_6415866 Importe: \$ 288
05-06-07/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 200.00 m2, aproximadamente, de RAMÍREZ PALACIOS Haydee, pretendida por RAMÍREZ Brenda Magali, Coronel Olascoaga N° 1415, Ciudad San Rafael. Expediente: EX-2022-02708066-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Julio 11 Hora: 17.30 Limites: Norte: Ramírez Berta Sur: Rodríguez Héctor y calle Cnel. Olascoaga Este Ramírez Segundo Oeste: Rodríguez Héctor

Boleto N°: ATM_6404278 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 1800.00 m2, aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art 236 inc a CCyC, pretendida por URETA JULIO CESAR, Arbet y Colon esquina NE, 25 de Mayo San Rafael. Expediente: EE-33748-2022. Fecha: Julio 11; Hora 11.30. Limites: Norte: más terreno del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: calle Arbet. Este García Gabino. Oeste: Calle Colon.

Boleto N°: ATM_6404284 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 207.00 m2, aproximadamente, de Cooperativa de Viviendas, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Hogar, Andino Limitada, pretendida por BENEGAS Franco David Paula Albarracín de Sarmiento 878 Ciudad San Rafael Expediente: EX-2022-03973490-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: Julio 11, Hora 18.30. Limites: Norte: REBOLLOSO Francisco Luis; Sur: mas terreno del Titular; Este: mas terreno del titular; Oeste:

Calle Paula Albaracin de Sarmiento

Boleto N°: ATM_6404296 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, 1222.83 m2, aproximadamente, de ARIETA Arnobio, pretendida por GARCIA Enrique Guido, Segovia s/n 203.00 m al Oeste de calle Ballofet costado Norte La Llave San Rafael. Expediente: EX-2022-03906833-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: Julio 12. Hora 18.30. Límites: Norte: Rodriguez Emilio. Sur: Calle Segovia. Este Morales Guillermina. Oeste: Bergas Máximo

Boleto N°: ATM_6404302 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, Agrimensor mensurará 789.12m2, de TARQUINI DE IACOPINI Maria Yolanda, Miguel de Cervantes 2804, Carrodilla, Las Tortugas Godoy Cruz EX-2022-04386468- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13 hora 16.00

Boleto N°: ATM_6404305 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 460,81 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad de HUMBERTO PERONI, pretendida por NANCY MARIANA BERRIOS. Gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte Domingo Arriagada, Sur calle Catamarca y Humberto Peroni; Este Sergio Valdivia; Oeste Humberto Peroni. Ubicación: Catamarca N° 811, Ciudad. Tunuyán. Julio 11, hora 11,00. EX-2022-04427338-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6407422 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Parque Industrial y Minero Eje Norte, calle 2 s/n°, intersección calle 3 s/n°, esquina suroeste lote E8 y E9, El Resguardo, Las Heras. Expediente EE-37934-2022. Julio 11, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_6407457 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 263.60 m2, de JESUS OLIVARES DE SANCHEZ. Los Pescadores N° 970, Ciudad, Las Heras. Julio 11, hora 17.30. EX-2022-04393453-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407461 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 6153.34 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES JOSE REINALDO, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado este a 875.00 m al norte de Ruta Nacional N°7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Maravilla Justo Segundo, Sur: Maravilla Justo Segundo, Este: Maravilla Justo Segundo, Oeste: Callejón Maravilla. EX-2022-04364255-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6407476 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 20149.57 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad HILDA MARINA CARRIO de ARRIETA; GLORIA RAQUEL CARRIO de LINZOAIN y ASUNCION DEL CARMEN CARRIO de BARBERO, Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este) s/n°, costado Norte, 239.28 m Oeste calle Martínez, Buen Orden, San Martín. EE-37865-2022. Julio 11, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_6407478 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará Título I: 154 m2 y Título II: 158.18 m2 de PEDRO HUMBERTO TOMAS. Libertad N° 2171, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 11, hora 18:00. EX-2022-04425016-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407481 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 132,00 m2 de MARIA TERESA ANGELICA SOUTO DE TAPHANEL. Chile N° 1237, Ciudad, Capital Julio 11, hora 17:00. EX-2022-04394429-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407499 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 460,18 m2, propietarios RODOLFO ALBERTO SPINELLI y OTRA, calle Chacabuco 170, Centro, Godoy Cruz. EX-2022-04365151-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407501 Importe: \$ 72
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, Agrimensor, mensurará 1500 ha aproximadamente, parte de mayor extensión, de Ryan de Achaval Delia, pretendida por GUILLEN SERGIO RAFAEL, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 205 por esta 16km al sur y 10917m al este, costado norte, punto de reunión, Ruta Nacional N° 146 y Ruta Provincial N° 205 (S 34°19'54.55", O 67°19'03.41") Monte Coman San Rafael. Límites Norte: Eduardo López Saiz, Sur: Ruta Prov. N°205, Este: José Casado Oeste: más terreno del titular. Expte:2384-D-2016 Julio 14, hora 11.30

Boleto N°: ATM_6404260 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 1 ha. 8.640,57 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES ISMAEL CESAR, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este a 850.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Maravilla Justo Segundo, Sur: Araniti Pedro, Este: Maravilla Justo Segundo, Oeste: Callejón Maravilla. EX-2022-04362654-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 11, hora 13:45.

Boleto N°: ATM_6407504 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 3570.45 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad de CARLOS EDUARDO FUENTES; OSCAR MAURICIO FUENTES y CRISTIAN ANIBAL FUENTES, ubicada en Carril Norte s/n°, costado Norte, 465.47 m al Este de calle Funes, Ramblon, San Martín. EE-37461-2022. Julio 11, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6407506 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 173,56 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS 25 DE FEBRERO LIMITADA, pretendiente JOSE GUILLERMO GARCIA. Ubicación: calle Gran Capitán Manzana 29 lote 12, Barrio Jardín Aeroparque, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste, Cooperativa de Viviendas 25 de Febrero Limitada; Este, Calle Gran Capitán. EX-2022-04287548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 16.00. Julio 11.

Boleto N°: ATM_6407526 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 2331,00 m2, EX-2022-04414410-GDEMZA-DGCAT-ATM, NATALIA BETSABE ZUCARELLI y OTROS, Ruta Provincial 50, N° 26.017, San Roque, Maipú. Julio 12, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_6407534 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Guillermo Marziali mensurará y fraccionará 993,70 m2. Propietario JOSEFINA ANALIA JOFRE MUNELLO. Ubicación: Río Juramento s/n, Barrio Casas de Campo II, Casa 12, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del callejón comunero. Julio 11, hora 17:00. EX-2021-00942464-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6407555 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 260,99 m2 aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, pretendida por EDGARDO ANIBAL RODRIGUEZ y SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Centro, Godoy Cruz, Expediente número EX - 2022-02361864- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 11 de julio de 2022, hora 10.00 - Norte: Edgardo Aníbal Rodríguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Román Asensio y Miguel Angel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH)

Boleto N°: ATM_6404655 Importe: \$ 360
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mensurará 276,15 m2. Propiedad de BALDOMERO ESCODA ORTIGA, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 626, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-04245850-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407560 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 545 m2 aproximadamente de MAYA JUAN CARLOS, ubicada en Calle Padre Lucas Pizarro 162 Ciudad Tupungato. Expediente: EX-2022-04398025-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6407566 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará para Propiedad Horizontal 200.82 m2 identificada como

lote 60 del plano N° 37715 de Las Heras, propietario DOMINO FIDUCIARIO "FIDEICOMISO EMPRENDIMIENTOS URBANOS" DAMIAN OSCAR BAÑOS, Ubicación Callejón comunero S/N°, con salida a prolongación calle Illanez, La Cieneguita, Las Heras. Se cita a condóminos Callejón. Expediente EX-2022-04160424-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 11, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6407577 Importe: \$ 216
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Roberto Bär, agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 aproximadamente 8 ha. 0.444,01 m2. Propietario: Clorinda del ROSARIO CORTÉZ vda. de GOMÉZ, Pretendiente: JOAQUÍN GONZÁLEZ GAVIOLA, Ruta Provincial 13 o Antigua Ruta Nacional 7 s/n°, 1.016,30 metros al sur calle Del Cementerio, costado Oeste, Límites: Noreste: Pretendiente; Sudoeste: Propietario; Este: Ruta Provincial 13; Noroeste: Bajos Arroyo Uspallata; Uspallata, Las Heras, Julio 12, Hora 12,00. EE-37909-2022.

Boleto N°: ATM_6407596 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 174.30 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de FELISA PETRONA VIDELA de PEREZ, pretendida por Miguel Angel Luna, en calle Cadetes Chilenos N°50, Las Cañas, Guaymallén. Límites: norte RAUL ROBERTO DOMINGUEZ; sur ANGEL DEL ROSARIO LUNA; este GUTIERREZ JUAN y JULIA PILLCO; oeste Calle CADETES CHILENOS. Julio: 11 Hora 9. EX-2022-04437360- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6409117 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 149,69 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS 25 DE FEBRERO LIMITADA, pretendiente ALEJANDRA DEL CARMEN LILLO. Ubicación: calle Gran Capitán Manzana 29 lote 12, Barrio Jardín Aeroparque, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste, Cooperativa de Viviendas 25 de Febrero Limitada; Este, Calle Gran Capitán. EX-2022-04287409-GDEMZA-DGCAT_ATM. Hora 16.00. Julio 11.

Boleto N°: ATM_6407468 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 201 m2 aproximadamente, propiedad DOMINGO ABELARDO ARTEAGA, HERNÁN JESÚS AROS, EVA SILVIA CORTES ARANCIBIA, JOSÉ ANTONIO CABRERA, LUIS GUILLERMO CORTEZ, LUIS MARCOS CUADRA, ÁNGEL DÍAZ, COSMÉN FLORENCIO DOMÍNGUEZ, TITO FRANCISCO DOMÍNGUEZ, FLORIDOR CECILIO FERRER TRIPAINAO, MIGUEL DEL CARMEN FLORES, GUSTAVO FIDEL ANTONIO GARAY, MANUEL SERGIO GUZMÁN VENEGAS, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN LANDAETA, IVÁN NIVALDO LAZO LEIVA, JUAN AGUSTÍN LÓPEZ, JORGE LUCERO, JOSÉ RAMÓN GUAJARDO, ERNESTO NAVARRETE SOTO, JOSÉ MARIO PÁEZ, PEDRO LUIS PÁEZ MILLONES, ANTONIO PARRA, ELSA RAMONA VENERANDA ORTÍZ, SEGUNDO MARTÍN QUINTEROS, SANTIAGO OSCAR ROMERO, LEONILDA FAUSTINA ROMERO DE PACE, MARÍA URBELINA SÁNCHEZ, DORA HERMINIA SOSA, MANUEL ANTONIO SUASO MUÑOZ, SOLANO ANTONIO VERGARA VALDEZ, MARÍA HORTENCIA TERRERO DE SADOIA, TERESA DEL CARMEN VIDELA DE QUESADA, RAÚL ANTONIO VILLAR, JOSÉ ALBERTO BERGONZI y ANA FILOMENA MENDOZA CÓRDOBA, pretendida por EVA SILVIA CORTÉS ARANCIBIA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58 Límites: Norte: los propietarios, Sur: los propietarios, Este: calle Ciudad de Viedma, Oeste: los propietarios; calle Ciudad de Viedma N° 1886, Villa del Parque, Godoy Cruz. Julio 11, hora 15:00. EX-2022-04326504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6407493 Importe: \$ 792
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará para unificación 240,67 m2 propiedad de CARLOS OMAR HUMBERTO BIANCHINELLI y 248,67 m2 propiedad de EMILIANO BIANCHINELLI, MAURO BIANCHINELLI E IBEL BIANCHINELLI Calle Ozamis 375 esquina Calle Fernández. Gutiérrez Maipú. Expediente 2022-04476161-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio: 12 Hora: 11,00.

Boleto N°: ATM_6409124 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 79 m2 propiedad de BENITO ANTONIO BARONE Y ELENA BLANCA PISAFULLI DE BARONE ubicados en Servidumbre de Paso con salida a calle Pouget N° 89, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-04455869-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha: 11-07. Hora: 11 Hs

Boleto N°: ATM_6408358 Importe: \$ 144
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 16 ha. 3560.77 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: MANUEL RODRIGUEZ LAREIRO. Pretendientes: JESUS MOYA y JOSE MOYA. Ubicación: calle Milagros s/n° costado oeste, a 1203 m al norte de calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. Límites: Norte: Raúl Alberto Fornies, Municipalidad de Guaymallén, Manuel Rodriguez Lareiro, Sur: Isabel Condori, Roberto Sivila, Roberto González, Andrea Silvana Flores, Reinaldo Alberto Morales. Este: calle Milagros, Manuel Rodriguez Lareiro, Oeste: Hoyos Vásquez Teresa de Jesús, Jesica Lourdes López, Marcos Emanuel López, Juan Juárez. EX-2022-04021887-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 17.10.

Boleto N°: ATM_6407514 Importe: \$ 432
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez, mensurará 127.00 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: AGUADO, JOSÉ SEBASTIÁN. Pretendiente: RUBÉN EDGARDO PINILLOS. Ubicación: calle Benjamín Matienzo 1968, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Oscar Marcelo Escalona, Jorge Raúl Escalona, Elisabeth Escalona, Irma Esther Pavan. Sur: Julio Orlando Girola Este: calle Benjamín Matienzo. Oeste: Irma Esther Pavan. EX-2022-04315530-GDMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6407521 Importe: \$ 288
04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6727,45 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de ALEJANDRO PASQUALOTTO, JOSE FABRICIANO BUSTOS y LUIS SUAREZ, pretendida por FABIAN ALBERTO MALLORGA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Antártida Argentina s/n°, 200m al norte de calle pucara, vereda este, Vertientes del Pedemonte, Luján de cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Alicia Miriam Fornes, Marcelo Fabián Moreno, Patricia Mónica Rosales, María Del Carmen Videla, Alejandro Krahulik Paz, Gloria Susana Sesar, Antonio Barcelona, Gracia Barcelona, Zulma Estela Valdez, Laura Elena Valdez, María Teresa Zabala; Sur: Arnaldo Yonzo, Carlos Allani, Domingo Rodríguez, Marcelo Andrés Palacios, Gabriela Fernanda Ruiz, Jorge Eduardo González, Rafael Derio, Arnaldo Yonzo, Saúl Edgardo Ahumada; Este: Monfestino S.A., Malaes SAS, Maria Florencia Valdemoros; Oeste: Calle Antártida Argentina. Expediente 2022-03987128-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6407604 Importe: \$ 576

04-05-06/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En la ciudad de Gra. San Martín de la provincia de Mendoza, en la sede social de **DYSEG SRL** siendo las 11 horas del día 21 de Noviembre de 2019 se reúnen los Sres DIEGO DAVID IBAÑEZ DNI 26.947.798 y ARIEL IGNACIO SACCARO DNI 27.774.157 ambos socios de la entidad. El Sr Saccaro toma la palabra explicando cuestiones de la cesión de cuotas sociales realizada conforme a contrato firmado el día 19 de Noviembre de 2019. Se pone la misma a votación de los socios la que es aprobada por unanimidad. Siendo las 12 horas se cierra la reunión.

Boleto N°: ATM_6129140 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROZAMPALITO S.A. En cumplimiento con lo establecido por artículo 10 inc. b) de la ley 19.550, informa lo siguiente: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/04/2022 se resolvió "Modificar el artículo cuarto, incorporando el apartado 5), quedando redactado de la siguiente forma: "5) Transporte: Mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, productos agrícolas, ganado en pie, cereales, propios o de terceros, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística."

Boleto N°: ATM_6397509 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SMV S.A. En cumplimiento con lo establecido por artículo 10 inc. b) de la ley 19.550, informa lo siguiente: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/04/2022 se resolvió "Modificar el artículo cuarto, incorporando al apartado 1) las siguientes características, quedando redactado de la siguiente forma: "1) Industriales: Fabricación, con tecnología y procesos propios o adquiridos, de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios para la industria alimenticia, vitivinícola, química y petrolera como así también el desarrollo de proyectos especiales para estas industrias, el asesoramiento técnico y el montaje y puesta en marcha de plantas industriales; Comerciales: mediante la comercialización, a través de la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación y todo tipo de negociación, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas: transformación, industrialización, diseño, fabricación y fraccionamiento de productos tales como bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, equipos, rodados, accesorios, repuestos, herramientas, elementos de carácter técnico-científico, materias primas de origen vegetal o animal, materiales plásticos y metales, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos y agroquímicos."

Boleto N°: ATM_6397534 Importe: \$ 240
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ANCHEZ MARTÍN SACIFA.: Comunica a efectos de su inscripción que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 2 de Junio de 2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: al Sr. Fernando Dantiacq Sánchez como Director Titular y Presidente y como Director Suplente, a la Sra. Constanza Dantiacq Sánchez, ambos por el término de 3 ejercicios. Fijando ambos domicilios especiales a los efectos de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Tierra del Fuego N° 393, Ciudad, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6403160 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de enero de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2024. Director Titular y Presidente Luis Edgardo Dibiagi , D.N.I. N° 13.084.139 con domicilio real en Godoy Cruz 3708, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y a la señor Adriana Federigi, D.N.I. N° 23.947.372 con domicilio real en Godoy Cruz 3708, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Directora Titular y Sr. Hugo Edgardo Cornejo, D.N.I. N° 20.114.860 con domicilio real en Adolfo Calle 4140, Planta Baja, Dpto 10, San José, Guaymallén, Mendoza en su carácter de director suplente, todos con domicilio especial en Rodríguez Peña 169, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6406840 Importe: \$ 168
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

JORAME S.A.: en Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de junio de 2022 se procedió a la renovación de autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: como Presidente del Directorio Sr. Jorge Eduardo Lofer, D.N.I. 4.754.030 y como Director Suplente la Sra. Amelia Berta Prizontt, D.N.I. 6.248.869, quienes permanecerán en sus cargos hasta el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_6410548 Importe: \$ 96
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que por Reunión de Socios de fecha 02 de junio de 2022, y de acuerdo al contrato de compra venta firmado el día 01 de junio, donde se efectivizó el traslado del capital accionario de **TRACKSFUUD 2008 S.A.S**, a la señora María Belén González, se decidió por unanimidad la designación de María Belén Gutiérrez, DNI 31.331.528, como Gerente Titular y a Iniesta Maximiliano, DNI 27.949.847, como Subgerente, ambos por un mandato de 3 años, fijando domicilio especial en calle Vieytes sin número, esquina Manuel A. Sáenz, manzana I, casa 12, Barrio Terruño de Araoz III, Mayor Drummond, Luján de Cuyo.

Boleto N°: ATM_6410524 Importe: \$ 144
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ODYSSEY SA. Por Acta de Asamblea del 21 de Junio de 2022, se aprueban e incorporan al título primero, artículo cuarto, las siguientes actividades al objeto social: **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, transporte, expedición y distribución de repuestos, autopartes, partes, piezas, llantas, cubiertas, bulones, lubricantes, refrigerantes y accesorios de todo tipo de vehículos automotores o autotransportes, sea por las modalidades de contrato de agencia, distribución, suministro, concesión y/o cualquier otra modalidad contractual. **SERVICIOS:** Trabajo Aéreo en general, abarcando todas las actividades del decreto 2836/71, especialmente las actividades relacionadas con trabajos agro aéreos: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas Y persecución de animales dañinos. **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De todo tipo de mercaderías o de productos vinculados al objeto social.- Para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y/o como proveedor de los estados nacionales, provinciales o municipales conforme con las reglamentaciones vigentes.- Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer prestamos de prefinanciación y pos-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior o exterior; celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicaciones en zonas francas o de fronteras.- **MANDATARIA:** Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señalados en este artículo.

Boleto N°: ATM_6418740 Importe: \$ 360
06/07/2022 (1 Pub.)

R.M.R S.A. Se comunica que por Actas de Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 07 de Marzo de 2016, se aprueba: a) El Cambio de cargos de los miembros del Directorio, compuesto por: Presidente y Primer Director: Sr. Raúl Alberto Vergelin, DNI: 12.053.260, Director Suplente: Sr. Germán Federico Vergelin, DNI: 23.734.618, duración del mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6405024 Importe: \$ 144
05-06/07/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martin en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD.

S/Cargo
30/06 01-04-05-06/07/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1136/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de julio de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario Oficial adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-10031-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
06/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS DENTALES DIGITALES DESTINADOS AL CENTRO ODONTOLÓGICO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS"
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 46-LPU22

Expte.: 03555213 - EX - 2022

Fecha de apertura: 15-07-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.480.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

06/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 10062-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 400/SAOSP/2022

APERTURA: El día 22 de JULIO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05-06/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2022-03265761

Llámesse a Licitación Pública para el día 22 de Julio de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la obra: "REVESTIMIENTO CANAL CENTRO AUXILIAR HIJUELA RODRIGUEZ"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.034.868,00.- Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

05-06/07/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS BOLETIN OFICIAL N° 31.632 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022 Boleto N°: ATM_6120440 - Página 45 Por error involuntario en la publicación de fecha 02 de JUNIO de 2022 correspondiente a la constitución de **SINGELUS S.A.S.**, se omitió detallar el número del domicilio de la sede social, por lo que se subsana el ACTA CONSTITUTIVA, de la siguiente manera: Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle Avenida Mitre 535, PB, oficina 34, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6419724 Importe: \$ 120
06/07/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$13272
Entrada día 05/07/2022	\$408
Total	\$13680



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: /BOLETÍN OFICIAL N° 31654, FECHA 06/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.